



## ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, martes 1 de mayo de 2018

número 35

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LINEAMIENTOS para la Coordinación y Funcionamiento del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.	2
PROGRAMA 2018 de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.	19
PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018.	33
PLAN de Desarrollo Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza 2018.	79

**CON LA FACULTAD ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL COMITÉ COORDINADOR, TIENE A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES;**

**LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, con fundamento en lo establecido por el artículo 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, y atendiendo a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Que el día veintisiete de mayo del año dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, mediante el cual se reformó, entre otros el artículo 113 Constitucional, en el cual se establecen las bases mínimas de Sistema Nacional Anticorrupción, así como la obligación de las entidades federativas de establecer sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, estableciendo a través del artículo Transitorio Séptimo que los sistemas anticorrupción de las entidades federativas deberán conformarse de acuerdo con las Leyes Generales que resulten aplicables, las constituciones y leyes locales.

**SEGUNDA.** Que por Decreto del Titular del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio del año dos mil dieciséis, se expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que en su Capítulo V del Título Segundo, estableció las bases para la integración, atribuciones, funcionamiento de los sistemas anticorrupción de las entidades federativas.

**TERCERA.** Que en congruencia con la Ley General, mediante Decreto número 903 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de Julio de 2017, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, entre las cuales, el artículo 167 estableció que el Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos y para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:

- I. Contará con un Comité Coordinador que estará integrado por las o los titulares de la Auditoría Superior del Estado; de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción; de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas; por el presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza; el Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; así como

por el Presidente del Consejo de la Judicatura y otro del Consejo de Participación Ciudadana, que será quien presida el Comité de Coordinación.

- II. El Consejo de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.
- III. Corresponderá al Comité Coordinador del Sistema entre otras cuestiones:
  - a. El establecimiento de mecanismos de coordinación entre los organismos que integran el sistema estatal con los municipios del Estado.
  - b. El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.
  - c. La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno.
  - d. El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos.
  - e. La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia. Derivado de este informe, podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno. Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité sobre la atención que brinden a las mismas.

**CUARTA.** Que en el Periódico Oficial del Estado, señalado en el Considerando anterior, se publicó el Decreto 904, mediante el cual se crea la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual tiene el carácter de norma de orden público, de observancia general en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre las autoridades de todos los Entes Públicos del estado, para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de prevenir, y sancionar las faltas administrativas, y los hechos de corrupción, así como investigar la fiscalización y control de recursos públicos, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones legales aplicables.

**QUINTA.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal, y de éste con el Sistema Nacional, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción.

**SEXTA.** Que conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 9, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Comité Coordinador tiene la facultad de establecer las bases y principios para la efectiva coordinación entre sus integrantes.

**SEPTIMA.** Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en su primera sesión ordinaria del ejercicio dos mil dieciocho, celebrada el día quince de marzo, mediante acuerdo **SEA/CC/002/2018**, aprobó los Lineamientos para la Coordinación y Funcionamiento del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en los términos siguientes:

Con fundamento en los artículos 8 y 9 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, emite el siguiente:

#### **ACUERDO SEA/CC/002/2018**

**ÚNICO.** Se aprueban por unanimidad de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción los “Lineamientos para la Coordinación y Funcionamiento del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción”, en los términos siguientes:

#### **LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

##### **Capítulo Primero. Disposiciones Generales**

##### **Objeto de los Lineamientos**

**Artículo 1.-** Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases y principios para la efectiva coordinación entre las y los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, sus reglas de funcionamiento y organización.

##### **Definiciones**

**Artículo 2.-** Para efecto de los presentes Lineamientos, adicionalmente a las definiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, se entenderá por:

- I. Asistencia remota:** Presencia y participación de los integrantes del Sistema Estatal que se ubican en dos o más recintos pero que se encuentren físicamente intercomunicados con motivo de una sesión, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, a fin de que participen en la discusión, la deliberación, el análisis y el dictamen de los asuntos, así como ejercer su derecho de voz, manifestar su posición en los temas de que se trate y emitir su voto.
- II. Consejo:** El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza;

- III. **Días hábiles:** Todos los días del año a excepción de los sábados, los domingos e inhábiles en términos del acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de suspensión de labores que para tal efecto emita la Secretaría Ejecutiva;
- IV. **Fiscalía Especializada:** La Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción.
- V. **Instituto:** El Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública;
- VI. **Lineamientos:** Lineamientos para la Coordinación y Funcionamiento del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;
- VII. **Auditoría Superior:** La Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- VIII. **Plataforma Digital:** La Plataforma Digital Estatal;
- IX. **Presidencia:** La Presidencia del Comité Coordinador;
- X. **Reglamento:** El Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción;
- XI. **Secretaría:** La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas
- XII. **Tribunal:** El Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

#### **Fomento de los principios rectores del servicio público**

**Artículo 3.-** Son principios rectores del servicio público: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del estado en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Los integrantes del Comité Coordinador están obligados a establecer políticas y procedimientos en sus instituciones, que garanticen una responsabilidad proactiva en el cumplimiento de los principios a que hace referencia este artículo conforme a los criterios que apruebe el Comité Coordinador.

#### **Apoyo técnico de la Secretaría Ejecutiva**

**Artículo 4.-** Para el cumplimiento de las disposiciones a las que hace referencia la Ley, el Comité Coordinador se apoyará técnicamente de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, la cual contará con las atribuciones establecidas en la Ley, los presentes lineamientos y su Reglamento.

#### **Coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción**

**Artículo 5.-** El funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción se coordinará por conducto del Comité Coordinador.

## **Capítulo Segundo. Bases y principios para la efectiva coordinación entre los integrantes del Comité Coordinador**

### **Del Comité Coordinador**

**Artículo 6.-** El Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal, y de éste con el Sistema Nacional, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción.

### **Integración del Comité Coordinador**

**Artículo 7.-** El Comité Coordinador se integra en los términos previstos por la Ley. Será presidido por un representante del Comité de Participación Ciudadana el cual será designado conforme a lo dispuesto en la Ley.

### **Presidencia del Comité Coordinador**

**Artículo 8.-** La Presidencia del Comité Coordinador garantizará las funciones y atribuciones de éste y de sus integrantes; además, al dirigir las sesiones, procurará el equilibrio entre las libertades de los integrantes, y la eficacia en el cumplimiento de sus funciones; asimismo, hará prevalecer el interés general del Comité Coordinador por encima de los intereses particulares.

La Presidencia del Comité Coordinador, conducirá las relaciones con las demás instituciones, entidades, organismos u órganos públicos, en el ámbito de las atribuciones que le correspondan dentro del Comité Coordinador. Tendrá también la representación protocolaria del Sistema Estatal Anticorrupción en materia de diseño, promoción y evaluación de políticas públicas y programas de combate a la corrupción.

### **Funciones de la Presidencia del Comité Coordinador**

**Artículo 9.-** La Presidencia del Comité Coordinador tendrá las funciones siguientes:

- I. Presidir el Comité Coordinador y suscribir su correspondencia oficial;
- II. Ejercer la representación del Comité Coordinador y del Sistema Estatal Anticorrupción;
- III. Proponer el orden del día de las sesiones del Comité Coordinador;
- IV. Convocar y conducir las sesiones del Comité Coordinador, apoyado en la logística por la Secretaría Ejecutiva;
- V. Mantener el orden de las sesiones acorde con lo propuesto en los presentes Lineamientos;
- VI. Coordinar y dirigir el debate de las sesiones, así como promover durante las mismas el diálogo, la discusión y la deliberación con pleno respeto entre sus integrantes;
- VII. Promover, en todo tiempo, la efectiva coordinación y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción;

- VIII. Coordinar la agenda de trabajo del Comité Coordinador;
- IX. Votar los asuntos que se sometan a consideración del Comité Coordinador;
- X. Emitir su voto de calidad en las sesiones del Comité Coordinador de conformidad con los presentes Lineamientos;
- XI. Firmar, junto con la Secretaría Ejecutiva, los acuerdos del Comité Coordinador;
- XII. Rendir un informe anual ante el Sistema Estatal Anticorrupción;
- XIII. Proponer y presentar al Comité Coordinador los resultados de las instancias de coordinación, colaboración, diálogo, discusión, deliberación y análisis conformadas por los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción;
- XIV. Establecer y mantener relaciones con organismos nacionales e internacionales que estén relacionados con los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción;
- XV. Participar como representante del Comité Coordinador en los foros, congresos, convenciones, ceremonias y demás eventos a los que sea convocado el Sistema Estatal Anticorrupción,
- XVI. Resolver sobre los asuntos del Comité Coordinador que no admitan demora e informar sobre las resoluciones tomadas en la siguiente sesión del Comité Coordinador; y
- XVII. Las demás que deriven de la Ley, los presentes Lineamientos y ordenamientos aplicables en la materia.

#### **Funciones del Secretariado del Comité Coordinador**

**Artículo 10.-** El Comité Coordinador contará con un Secretariado que desarrollará sus actividades a través del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva, el cual contará, además de las establecidas en la Ley, con las funciones siguientes:

- I. Coadyuvar con la Presidencia en la elaboración del orden del día de las sesiones y someter a su consideración el anteproyecto del orden día;
- II. Verificar la asistencia de los integrantes en cada sesión o, en su caso, la asistencia remota, así como el quórum y llevar el registro correspondiente;
- III. Registrar los votos emitidos por los integrantes del Comité Coordinador que asistan a las sesiones, incluyendo los que se emitan por asistencia remota;
- IV. Elaborar el proyecto de acta correspondiente y circularlo entre los integrantes;
- V. Recabar las firmas en las actas de las sesiones del Comité Coordinador;
- VI. Integrar, mantener, actualizar y custodiar el archivo con los expedientes de los asuntos que se originen con motivo del ejercicio de las funciones del Comité Coordinador;
- VII. Llevar un control y seguimiento de los acuerdos tomados en las sesiones del Comité Coordinador, a efecto de dar cabal cumplimiento de ellos;
- VIII. Expedir copias certificadas de los archivos que obren a su cargo en los términos de la Ley;
- IX. Colaborar en la implementación y dar seguimiento a la evaluación del Sistema Estatal Anticorrupción, así como al establecimiento y funcionamiento de la Plataforma Digital; e informar al Comité Coordinador sobre el resultado de estas acciones;

- X. Realizar acciones de enlace con el Comité Coordinador y las instancias de coordinación, colaboración, diálogo, discusión, deliberación, y análisis establecidas por los integrantes del Comité Coordinador;
- XI. Coordinar y participar en los trabajos, grupos, comisiones, y demás instancias así como en iniciativas que acuerde el Sistema Estatal Anticorrupción;
- XII. Remitir para discusión, deliberación, análisis, enlace y dictamen a las instancias establecidas por los integrantes los asuntos que así determine el Comité Coordinador;
- XIII. Asesorar, cuando así lo solicite el Comité Coordinador, la elaboración de propuestas de políticas, estrategias, programas y cualquier otro instrumento similar, además de los proyectos normativos desarrollados por los integrantes del Sistema Nacional;
- XIV. Establecer instrumentos y mecanismos para transparentar e informar públicamente sobre los acuerdos, acciones y recursos del Sistema Estatal Anticorrupción, y
- XV. Las demás que le asignen el Comité Coordinador, y las disposiciones legales aplicables.

#### **Funciones de los Integrantes del Comité Coordinador**

**Artículo 11.-** Los integrantes del Comité Coordinador tendrán las funciones siguientes:

- I. Asistir, participar en las deliberaciones y votar los asuntos que se sometan dentro del Comité Coordinador;
- II. Solicitar al Secretariado, de conformidad con las reglas establecidas en estos Lineamientos, la inclusión y retiro de asuntos del orden del día, este último supuesto solamente procederá para los asuntos que hubiera incluido el integrante del Comité Coordinador respectivo;
- III. Formular convocatoria a sesión por mayoría de integrantes, y solicitar al Secretariado su notificación;
- IV. Formular observaciones a las actas de las sesiones
- V. Suscribir acuerdos y decisiones del Comité Coordinador
- VI. Ausentarse en la votación de acuerdos y decisiones siempre y cuando su ausencia no afecte la integración del *quórum* legal de la sesión.
- VII. Las demás que resulten necesarias en términos de Ley, los presentes Lineamientos, así como la demás legislación y normatividad que resulte aplicable.

#### **Capítulo Tercero. De las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité Coordinador**

##### **Sección Primera. Disposiciones Generales para las Sesiones**

##### **Suplencia de los integrantes del Comité Coordinador**

**Artículo 12.-** A falta de alguno de sus integrantes en la sesión del Comité Coordinador, la suplencia procederá conforme a las reglas que para tal efecto dispongan los cuerpos normativos que regulen a los integrantes del Comité Coordinador.

#### **Invitación a terceros para las sesiones**

**Artículo 13.-** Para el desahogo de sus sesiones el Comité Coordinador podrá invitar a los integrantes del Sistema Nacional, a los municipios, a los órganos internos de control, a los entes públicos, así como a las organizaciones de la sociedad civil, por la naturaleza de los asuntos a tratar.

Podrán participar con voz, pero sin voto aquellas personas que el Comité Coordinador, a través del Secretariado decida invitar en virtud de su probada experiencia en asuntos que sean de su competencia.

Quienes intervengan en suplencia de los integrantes del Comité Coordinador contarán con las mismas atribuciones que los titulares en el desarrollo de la sesión en que comparezcan con tal carácter.

#### **Tipo de sesiones**

**Artículo 14.-** Las sesiones del Comité Coordinador, podrán ser de carácter ordinario o extraordinario.

#### **Periodicidad de las sesiones**

**Artículo 15.-** El Comité Coordinador sesionará, conforme a lo establecido en la Ley, de forma ordinaria por lo menos una vez en cada trimestre del año, previa convocatoria de su Presidencia o en forma extraordinaria, en términos del artículo siguiente.

#### **Requisitos para las sesiones extraordinarias**

**Artículo 16.-** El Secretariado, podrá convocar a sesión extraordinaria a petición del Presidente del Comité Coordinador o previa solicitud formulada por la mayoría de sus integrantes.

Para tal efecto, la mayoría de los integrantes que soliciten la celebración de la sesión extraordinaria deberán exponer la urgencia del caso. La Presidencia, una vez recibida la solicitud, procederá a emitir la convocatoria respectiva.

Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando se trate de asuntos que por su importancia y la urgencia así lo ameriten.

#### **Publicidad de las sesiones**

**Artículo 17.-** Todas las sesiones, independientemente de su carácter, serán públicas y se realizarán previa convocatoria.

## **Sección Segunda. De la Convocatoria y Orden del Día**

### **Anticipación para la notificación de la convocatoria**

**Artículo 18.-** La convocatoria a las sesiones ordinarias se realizará, por lo menos con tres días de anticipación. La Presidencia deberá integrar la agenda de los asuntos a tratar.

Asimismo, para las sesiones extraordinarias, la convocatoria se realizará, por lo menos, con dos días de anticipación, en este caso los convocantes presentarán los asuntos a tratar y la Presidencia y el Secretariado procederán a integrar el orden del día, así como la documentación respectiva.

### **Entrega de documentación anexa a la convocatoria**

**Artículo 19.-** El Secretariado deberá entregar la documentación en la dirección electrónica que cada integrante del Comité Coordinador indique, así como en los medios que se determinen para su consulta. A falta de tal señalamiento, podrá hacerse por conducto de la Oficialía de Partes o área homóloga de los integrantes del Comité Coordinador o a través de la dirección de correo electrónico oficial, en cuyo caso surtirá efectos jurídicos desde el momento de su entrega por cualquiera de esos medios. Se entenderá por hecha la notificación a los integrantes del Comité Coordinador cuando ésta cuente con el sello receptor de la oficina correspondiente.

### **Contenido de la convocatoria**

**Artículo 20.-** La convocatoria deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. Fecha, hora y lugar en que la sesión deba celebrarse;
- II. La mención del carácter ordinario o extraordinario de la sesión;
- III. El proyecto de orden del día propuesto;
- IV. La mención, en su caso, de los invitados a la sesión;
- V. La información y los documentos, de forma adjunta, necesarios para el análisis de los puntos a tratarse en la sesión; y,
- VI. Los documentos a que se refiere la fracción V, se deberán distribuir en medios electrónicos, con independencia de que se realice por medios impresos y/ o magnéticos, según lo disponga el Secretariado.

### **Contenido del orden del día**

**Artículo 21.-** El orden del día de las sesiones del Comité Coordinador incluirá, entre otros, los siguientes puntos:

- I. Lista de asistencia, declaración de quórum legal y apertura de la sesión;
- II. Aprobación del orden del día;
- III. Lectura y, en su caso, aprobación, así como firma del acta de la sesión anterior;
- IV. Presentación de los asuntos comprendidos para su discusión;
- V. Síntesis de las propuestas de acuerdos de la sesión;

- VI. Revisión de acuerdos de la sesión anterior y su seguimiento;
- VII. Asuntos generales solamente en sesiones ordinarias, si hubiere, y
- VIII. Clausura de la sesión

#### **Inclusión de asuntos en el orden del día**

**Artículo 22.-** Recibida la convocatoria a una sesión ordinaria, los integrantes del Comité Coordinador podrán proponer a la Presidencia, a través del Secretariado, la inclusión de asuntos en el proyecto de orden del día, con los documentos necesarios para su discusión, cuando así corresponda. En este caso, la Presidencia estará obligada a incorporar dichos asuntos en el proyecto de orden del día y el Secretariado los hará del conocimiento de los demás integrantes.

#### **Anticipación para la inclusión de asuntos en el orden del día**

**Artículo 23.-** Las solicitudes de inclusión de temas al orden del día de las sesiones ordinarias deben presentarse con un plazo de un día de anticipación a la fecha señalada para su celebración, lo cual puede hacerse vía electrónica.

Ninguna solicitud que se reciba fuera del plazo señalado en este párrafo podrá ser tomada en consideración para su incorporación al proyecto de orden del día de la sesión de que se trate, salvo que el Comité Coordinador acuerde que son de urgente resolución.

En los casos de las sesiones extraordinarias, no se abrirá espacio para el tratamiento de asuntos generales.

### **Sección Tercera. Del desarrollo de las Sesiones**

#### **Inicio de la sesión**

**Artículo 24.-** El día y la hora fijados se reunirán los integrantes del Comité Coordinador y, en su caso, invitados, en el domicilio establecido en la convocatoria respectiva. La Presidencia declarará instalada la sesión del Comité Coordinador, previa verificación de asistencia y quórum por parte del Secretariado.

#### **Quórum**

**Artículo 25.-** El quórum para las sesiones del Comité Coordinador se integrará con la mitad más uno de sus integrantes.

#### **Tiempo de tolerancia para el inicio de la sesión**

**Artículo 26.-** Si llegada la hora que se fijó para la sesión no se reúne el quórum requerido, se dará un tiempo de espera máximo de media hora. Si transcurrido dicho tiempo aún no se integra el quórum necesario para llevar a cabo la sesión, el Secretariado hará constar tal situación en acta circunstanciada y la sesión se llevará a cabo entre los tres y cinco días hábiles siguientes.

Las sesiones a que hace alusión el párrafo anterior, se efectuarán en el lugar, el día y la hora que se señalen en esa convocatoria, con los integrantes del Comité Coordinador que concurren ya sea de manera remota o presencial. El acta circunstanciada a que se refiere el párrafo anterior formará parte del acta de la sesión.

En caso de ausencia de quien ocupe el Secretariado, sus funciones serán realizadas por el servidor público que al efecto se designe conforme el Reglamento Interior.

#### **Grabación de las sesiones, transmisión en vivo y versión estenográfica**

**Artículo 27.-** De las sesiones del Comité Coordinador se formulará una versión estenográfica y una grabación audiovisual que conservará la Secretaría Ejecutiva y estará a disposición de los integrantes del Comité Coordinador, y deberá ser transmitida en vivo por medios electrónicos.

#### **Modificación del orden del día**

**Artículo 28.-** Previo a la aprobación del orden del día, la Presidencia, con el auxilio del Secretariado, preguntará a los integrantes del Comité Coordinador si existe algún asunto general que deseen incorporar a la sesión ordinaria, respecto de puntos que no requieran examen previo de documentos. En caso afirmativo, se solicitará que se indique el tema correspondiente y se propondrá su incorporación al orden del día mediante votación de sus integrantes; en caso contrario, se continuará con el desarrollo de la sesión.

#### **Dispensa de la lectura de documentos**

**Artículo 29.-** Al aprobarse el orden del día, si existieren documentos que previamente fueron circulados a los integrantes del Comité Coordinador, se consultará en votación económica si se dispensa la lectura de éstos.

#### **Lectura de documentos**

**Artículo 30.-** A petición de algún integrante del Comité Coordinador, el Secretariado previa autorización de la Presidencia, dará lectura a los documentos que se le soliciten para ilustrar el desarrollo de la sesión.

#### **Discusión y votación de asuntos**

**Artículo 31.-** Los asuntos del orden del día serán discutidos y votados, salvo cuando el propio Comité Coordinador acuerde, mediante votación, posponer la discusión o votación de algún asunto en particular.

#### **Intervención de invitados**

**Artículo 32.-** Los invitados que sean llamados a formular observaciones, sugerencias o propuestas de modificaciones a los asuntos del orden del día que sean votados o puesto a su consideración, podrán presentarlas por escrito al Secretariado, de manera previa al

desarrollo de la sesión, sin perjuicio de que durante la discusión del punto correspondiente puedan presentarse nuevas observaciones.

#### **Procedimiento para la discusión de asuntos del orden del día**

**Artículo 33.-** Para la discusión de los asuntos comprendidos en el orden del día de la sesión, la Presidencia auxiliada por el Secretariado, elaborará una lista de oradores conforme al orden que lo soliciten, atendiendo a lo siguiente:

- I. Solicitarán el uso de la voz levantando la mano;
- II. Cada orador intervendrá una sola vez en primera ronda, por cinco minutos como máximo;
- III. Concluida esa primera ronda, la Presidencia preguntará si el asunto se ha discutido suficientemente y, en caso de no ser así, habrá una segunda ronda de intervenciones, bastando para ello que uno solo de los miembros lo solicite;
- IV. La participación en la segunda ronda como de las subsecuentes que se prevén en este artículo, se regirá por el mismo procedimiento y el tiempo de intervención será de hasta tres minutos;
- V. Al término de la segunda ronda, se dará por agotada la discusión del asunto y se procederá a votar el sentido, a favor o en contra. En caso de empate la Presidencia hará uso de su voto de calidad conferido en el artículo 14 de la Ley;
- VI. La votación se tomará primero en lo general y, posteriormente, en lo particular, cuando el asunto tratado lo amerite. En caso de que un asunto conste de varias partes se podrá discutir en forma separada;
- VII. El Secretariado podrá intervenir en cada una de las rondas para contestar preguntas, aclarar dudas o hacer precisiones sobre los puntos que así lo ameriten; y
- VIII. Cualquier miembro con derecho a voto podrá intervenir para razonar el sentido de su voto, exponiendo el conjunto de argumentos personales mediante los cuales se dan a conocer los motivos y razones del sentido de su decisión, respecto de un punto del orden del día, sin que dicha intervención pueda exceder de tres minutos.

#### **Sección Cuarta. De las Votaciones y Asistencia Remota a Sesiones**

##### **Votación de los asuntos**

**Artículo 34.-** El Comité Coordinador votará los acuerdos por mayoría de los miembros titulares o suplentes presentes, correspondiendo un voto por cada uno de los integrantes.

Cada uno de los titulares de los integrantes del Comité Coordinador que corresponda, oportunamente, le dará a conocer el Secretariado, el nombre de quien fungirá como suplente en caso de ausencia del titular.

Las designaciones referidas en los dos párrafos anteriores, deberán ser notificadas por escrito y con veinticuatro horas de anticipación de la hora fijada para la sesión al Secretariado.

Los votos serán emitidos de manera presencial, o en su caso, de manera remota.

Además, tratándose de asuntos agendados en el orden del día, que se hubiere hecho del conocimiento de los integrantes del Comité Coordinador previo a la sesión, podrá formularse el voto por escrito o por correo electrónico antes de la sesión haciéndolo llegar a los demás integrantes por conducto del Secretariado.

Los votos de los miembros titulares o suplentes podrán ser particulares, concurrentes o disidentes, lo cual quedará plasmando en el acta respectiva.

#### **Del voto de calidad**

**Artículo 35.-** En caso de empate en la votación, se abrirá hasta una tercera ronda de exposición de motivos y se votará hasta llegar al desempate en caso de que subsista el empate, la Presidencia ejercerá voto de calidad contenido en el artículo 14 de la Ley.

#### **Forma de recabar la votación**

**Artículo 36.-** El procedimiento para realizar el cómputo de la votación se tomará contando, en primer lugar, el número de votos a favor y, acto seguido, el número de votos en contra. El sentido de la votación quedará asentado en el acta.

#### **Del orden de las sesiones**

**Artículo 37.-** Los integrantes del Comité Coordinador, así como los invitados durante el desarrollo de la sesión no podrán hacer calificaciones personales a alguno de los presentes, para lo cual la Presidencia podrá ejercer las facultades que le confiere estos Lineamientos para asegurar el orden de la sesión. Por calificaciones personales se entiende cualquier comentario nominal a un integrante del Comité Coordinador o invitado de cualquier cuestión que no se encuentre relacionada con los asuntos a tratar del orden del día.

El público asistente, en su caso, deberá guardar el debido orden en el recinto donde se realicen las sesiones, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación, en caso contrario la Presidencia del Comité Coordinador podrá solicitar que abandonen el lugar donde se lleva a cabo la reunión.

#### **Respeto en la actuación de los integrantes del Comité Coordinador**

**Artículo 38.-** En el curso de las deliberaciones presenciales, los integrantes del Comité Coordinador se deberán abstener de entablar polémicas o debates en forma de diálogo, así como de realizar alusiones personales que pudiesen generar controversias o discusiones ajenas a los asuntos previstos en el orden del día.

### **Sección Quinta. De los Impedimentos, Excusas y Recusaciones**

#### **De las excusas**

**Artículo 39.-** Los integrantes del Comité Coordinador, estarán impedidos para participar en la discusión y votación de los asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Cuando el integrante se encuentre en alguno de los supuestos enunciados en el párrafo anterior, deberá excusarse.

El integrante del Comité Coordinador que se excuse deberá fundar y motivar la causal del impedimento aplicable. Si antes de la celebración de la sesión del Comité Coordinador, alguno de sus integrantes tuviere conocimiento de alguna de las causas anteriores, podrá presentar su excusa con tres días de anticipación a la celebración ante el Secretariado.

El Comité Coordinador resolverá la procedencia de la excusa planteada por el integrante de abstenerse de conocer del asunto, opinarlo y votarlo.

Sólo serán causas de excusas las enumeradas como impedimentos en este artículo.

#### **Conocimiento y calificación de los impedimentos**

**Artículo 40.** Para el conocimiento y la calificación del impedimento, se estará dispuesto a lo siguiente:

- I. En la sesión plenaria se expondrán las razones fácticas o legales por las que no puede conocer el asunto; y
- II. En caso de tratarse de la Presidencia, ésta deberá manifestarlo en la sesión, previo al momento de iniciar la discusión del punto particular, para la calificación por parte del Comité Coordinador, de resultar procedente, la suplencia será prevista en atención a la normativa que al efecto resulte aplicable.

#### **Conocimiento de impedimentos por parte de integrantes del Comité Coordinador**

**Artículo 41.-** En caso de que alguno de los integrantes del Comité Coordinador tenga conocimiento de causas que puedan calificarse de impedimentos para conocer o intervenir en un punto, tramitación o resolución de algún asunto, se podrá formular recusación, siempre y cuando se efectúe previo al momento de iniciar la discusión del caso particular.

Para los efectos del presente artículo, se entenderá por recusación el acto o petición expresa para que el integrante del Comité Coordinador, que se encuentre dentro de los supuestos de impedimento que prevén estos Lineamientos, deje de conocer sobre determinado asunto, que se formule durante la sesión. El Comité Coordinador deberá resolver de inmediato respecto de la procedencia del impedimento o de la recusación que se haga valer, previo al inicio de la discusión del punto correspondiente.

## **Sección Sexta. De los Acuerdos y Actas**

### **De los acuerdos**

**Artículo 42.-** Toda decisión del Comité Coordinador quedará aprobada en forma de acuerdo. En caso de que el Comité Coordinador apruebe un acuerdo basándose en antecedentes y consideraciones distintos o adicionales a los expresados originalmente, el Secretariado realizará el engrose del acuerdo correspondiente, el cual deberá notificar a cada uno de los integrantes, en un plazo que no exceda de quince días hábiles siguientes a la fecha en que se realice el engrose.

La responsabilidad de la elaboración del engrose recaerá en el Secretariado, con base en las argumentaciones y acuerdos que sobre el proyecto se haya propuesto en la sesión. Cuando por su complejidad no sea posible realizar las modificaciones o adiciones al proyecto durante el curso de la sesión, el Secretariado deberá realizarla en un término no mayor a quince días hábiles, a partir de la fecha en que éste hubiera sido votado.

### **Publicación de los acuerdos**

**Artículo 43.-** Los acuerdos del Comité Coordinador deberán publicarse en el mecanismo tecnológico que utilice la Secretaría Ejecutiva y el que utilicen sus integrantes para publicidad respectiva, así mismo, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, cuando así lo determinen sus integrantes o exista disposición legal.

### **De las actas de las sesiones**

**Artículo 44.-** De cada sesión se deberá elaborar y suscribir un acta, que contendrá como mínimo:

- I. Los datos de la sesión;
- II. La lista de asistencia;
- III. Los puntos del orden del día;
- IV. El resumen de la intervenciones, así como el sentido del voto de los presentes en la sesión, y
- V. Los acuerdos aprobados.

### **Revisión de actas**

**Artículo 45.-** El proyecto de acta correspondiente deberá hacerse del conocimiento de todos los integrantes del Comité Coordinador e invitados a través de la Plataforma, en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que tenga verificativo la sesión, a efecto de que formulen las observaciones que estimen pertinentes, en un plazo de diez días hábiles a partir del término antes señalado.

Adicionalmente, las actas serán publicadas en los mecanismos tecnológicos que utilice el Comité Coordinador, a través de la Secretaría Ejecutiva.

Las observaciones a que se refiere este artículo no implican la posibilidad de incorporar cuestiones novedosas a las que se hicieron valer en la sesión, por lo que la Secretaría Ejecutiva podrá hacer uso de los medios audiovisuales o de cualquier otro tipo que tenga a su alcance para verificar la procedencia de dichas observaciones.

#### **Firma de las actas**

**Artículo 46.-** Transcurridos los plazos a que se refiere el artículo anterior, se deberá elaborar el proyecto final de acta para su sometimiento a aprobación y firma en la siguiente sesión.

En los casos en que exista imposibilidad material de recabar la totalidad de las firmas en la sesión en que se apruebe el acta correspondiente a la sesión anterior, el Secretariado tomará las providencias necesarias para recabar a la brevedad posible las firmas faltantes, podrá proponer al Comité Coordinador mecanismos para recabar la firma de los integrantes de manera oportuna.

#### **Interpretación en casos no previstos**

**Artículo 47.-** Cualquier asunto no previsto o sujeto a interpretación de los presentes Lineamientos, será determinado por mayoría de los integrantes del Comité Coordinador.

### **Capítulo Cuarto. De las Sesiones de Trabajo**

#### **De las sesiones de trabajo**

**Artículo 48.-** Las Sesiones de Trabajo serán el espacio de deliberación, coordinación, colaboración, diálogo, discusión, análisis y propuestas para los asuntos que sean competencia del Sistema Estatal Anticorrupción.

#### **Organización y conducción de sesiones de trabajo**

**Artículo 49.-** Las sesiones de trabajo serán organizadas y conducidas por la Presidencia, con el apoyo del Secretariado.

#### **Participación en las sesiones de trabajo**

**Artículo 50.-** En las sesiones de trabajo podrán participar libre y voluntariamente todos los integrantes del Comité Coordinador, si así lo desean, en los trabajos de las mismas, cuando a su juicio los temas del orden del día a desahogar involucren contenidos de su interés conforme al ámbito de su competencia o naturaleza.

#### **Funciones del Presidente en las sesiones de trabajo**

**Artículo 51.-** Para el desarrollo de las sesiones de trabajo el Presidente contará con las funciones siguientes:

- I. Convocar a trabajos;
- II. Proponer el orden de los trabajos;
- III. Conducir las sesiones de trabajo, apoyado por el Secretariado;
- IV. Invitar a colaborar a especialistas como asesores técnicos para el debido cumplimiento de las funciones encomendadas;
- V. Firmar las actas y minutas de las sesiones de trabajo;
- VI. Planear las actividades de la sesión de trabajo;
- VII. Turnar al Comité Coordinador, los asuntos, iniciativas y proyectos que considere de interés con motivo de los trabajos realizados;
- VIII. Verificar el cumplimiento de la ejecución de las decisiones, acuerdos adoptados y turnos emitidos;
- IX. Promover, en todo tiempo, la efectiva coordinación y funcionamiento con los integrantes Comité Coordinador
- X. Impulsar los entendimientos y convergencias entre los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, a fin de alcanzar consensos y resultados, y
- XI. Las demás que determinen por consenso del Comité Coordinador; así como las derivadas de los presentes Lineamientos

#### **Capítulo Quinto. De las disposiciones finales**

##### **Modificaciones a los Lineamientos**

**Artículo 52.-** Los presentes lineamientos podrán ser modificados por el Comité de Coordinador y serán publicados en el Periódico Oficial del Estado.

##### **De los casos no previstos**

**Artículo 53.-** En los casos no previstos en los presentes Lineamientos, serán resueltos por los integrantes del Comité Coordinador.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que publique los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo aprobó por unanimidad de votos el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día quince de marzo de dos mil dieciocho, ante la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

**Sistema Anticorrupción del Estado  
de Coahuila de Zaragoza**

**Programa de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado  
de Coahuila de Zaragoza**

**2018**

## **Introducción**

La corrupción es el abuso y mal uso de funciones de poder que corre por redes de protección, de complicidad y de opacidad que involucra a entes públicos y su relación con los privados.

Para enfrentar la corrupción, es de vital importancia influir a través de un sistema, como mecanismo para homologar reglas, procedimientos de operación para prevenir, detectar, investigar y sancionar faltas administrativas graves y actos de transición.

Para ello, se crean los Sistemas Nacional y Estatales Anticorrupción, impulsados por la Sociedad Civil, que coordinan a las áreas públicas que tienen el control interno de la gestión gubernamental y de quienes persiguen las faltas, los delitos y los sancionan, bajo la dirección de un cuerpo ciudadano.

El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción establecido en el artículo 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal, y de éste con el Sistema Nacional, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción.

Dicho Comité estará integrado por:

Quien Preside el Consejo de Participación Ciudadana, quien lo presidirá;

La o el Titular de la Auditoría Superior del Estado;

La o el Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado;

La o el Titular de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas;

La o el Presidente del Consejo de la Judicatura;

La o el Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; y

La o el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

A fin de contar con una ruta de trabajo mediante la cual el Comité Coordinador lleve a cabo sus funciones, se presenta el presente Programa de Trabajo del año 2018, que formará parte de las acciones correspondientes a las políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como de fiscalización y control de recursos públicos; de apoyo a la generación de una metodología para medir y dar seguimiento, con base en indicadores; las bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno de competencia en los temas mencionados; así como la base para el informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

Este Programa de Trabajo, se divide en cuatro apartados: **I.** marco jurídico; **II.** misión y visión; **III.** objetivos generales, estratégicos, y líneas de acción; **IV.** cronograma.

Con el Programa de Trabajo 2018 del Comité Coordinador, se pretende generar la confianza de la ciudadanía, y a su vez, tener incidencia en el diseño, implementación y evaluación de la política integral anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

## **I. Marco Jurídico**

La promulgación de la Reforma Constitucional Federal que crea el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), y la Reforma Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, que crea su correspondiente Ley estatal, representan un avance histórico en la lucha contra la corrupción.

Las reformas constitucionales en materia anticorrupción, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en mayo de 2015, y son la base que da sustento a toda la legislación secundaria en la materia.

En julio de 2016 fueron publicadas en el DOF las leyes secundarias que dan vida al SNA.

Mientras que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, fue publicada en julio de 2017, es de orden público, de observancia general en el Estado, y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre las autoridades de todos los Entes Públicos del estado, para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de prevenir, y sancionar las faltas administrativas, y los hechos de corrupción, así como investigar la fiscalización y control de recursos públicos, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones legales aplicables.

Los objetivos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza son:

- I. Integrar al Estado de Coahuila de Zaragoza al Sistema Nacional Anticorrupción;
- II. Establecer las bases de coordinación entre los organismos que integran el Sistema Estatal con los municipios del estado;
- III. Establecer las bases mínimas para la emisión de políticas públicas integrales en la prevención y combate a la corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos;
- IV. Establecer las directrices básicas que definan la coordinación de las autoridades competentes para la generación de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción;
- V. Regular la organización y funcionamiento del Sistema Estatal, su Comité Coordinador y su Secretaría Ejecutiva, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes;
- VI. Establecer las bases, principios y procedimientos para la organización y funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana;
- VII. Establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos;
- VIII. Establecer las bases de coordinación del Sistema Estatal con el Sistema Nacional Anticorrupción;

IX. Armonizar las bases mínimas que para la creación e implementación de sistemas electrónicos establece la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes en el estado y sus municipios con las atribuciones y capacidades del estado y sus municipios.

El Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, coordina a las autoridades estatales y municipales, para que prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

#### Coordinación entre instituciones y órdenes de gobierno



El Comité Coordinador constituye el núcleo del SAC. Como función principal, este órgano tiene que establecer mecanismos eficientes de coordinación y colaboración entre las instancias que forman parte del sistema. La trascendencia de este órgano recae en la posibilidad de encauzar las diferentes funciones de los siete miembros, para construir un verdadero sistema generador de política de Estado.

El Comité Coordinador en Coahuila de Zaragoza está integrado por:

- I. La o el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana, quien lo presidirá;
- II. La o el Titular de la Auditoría Superior del Estado;
- III. La o el Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado;
- IV. La o el Titular de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas;
- V. La o el Presidente del Consejo de la Judicatura;
- VI. La o el Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública;
- y
- VII. La o el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

Por otra parte, se crea el Consejo de Participación Ciudadana, como órgano rector del sistema y canal de interacción entre la sociedad civil y las instituciones de gobierno, el cual se integra por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

La introducción de este órgano al Sistema Anticorrupción, constituye la posibilidad por parte de los ciudadanos de dirigir los esfuerzos contra la corrupción.

La Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, dotaron a dicho Consejo a través de sus cinco representantes y a quien preside el Comité, del poder de dirigir los esfuerzos en contra de la corrupción y de liderar el sistema.

El Comité Coordinador tiene las siguientes facultades:

- I. Elaborar su programa anual de trabajo;
- II. Establecer las bases y principios para la efectiva coordinación de sus integrantes;
- III. El diseño, aprobación y promoción de la política estatal en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación. Esta política deberá atender por lo menos la prevención, el fomento a la cultura de la legalidad, la debida administración de los recursos públicos, la adecuada administración de riesgos y la promoción de la cultura de integridad en el servicio público;
- IV. Aprobar la metodología de los indicadores para la evaluación a que se refiere la fracción anterior, con base en la propuesta que le someta a consideración la Secretaría Ejecutiva;
- V. Tener acceso a la información pública necesaria, adecuada y oportuna para el mejor desempeño de sus funciones;
- VI. Establecer las bases para la determinación de perfiles de las áreas de riesgo de los distintos Entes Públicos;
- VII. Conocer el resultado de las evaluaciones que realice la Secretaría Ejecutiva y, con base en las mismas, acordar las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales;
- VIII. Requerir información a los Entes Públicos respecto del cumplimiento de la política estatal y las demás políticas integrales implementadas; así como recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación de conformidad con los indicadores generados para tales efectos;
- IX. Establecer un Sistema Estatal de Información que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador pueda establecer políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas;
- X. Establecer un Sistema Estatal de Información que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que las autoridades competentes tengan acceso a los sistemas estatal de

- información, sin detrimento de los lineamientos que para estos efectos emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción;
- XI. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema Estatal;
  - XII. La emisión de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones, en los cuales se incluirá las respuestas de los Entes Públicos. Dicho informe será el resultado de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva y será aprobado por la mayoría de los integrantes del Comité Coordinador, los cuales podrán realizar votos particulares, concurrentes o disidentes, sobre el mismo y deberán ser incluidos dentro del informe anual;
  - XIII. Emitir recomendaciones públicas no vinculantes ante las autoridades respectivas y darles seguimiento, con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno;
  - XIV. El seguimiento y la aplicación a nivel local de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información, elaborados por el Sistema Nacional que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno; y,
  - XV. Las demás que le atribuye la ley, así como las señaladas en otras leyes y disposiciones aplicables.

En tanto que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión. El órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva, estará integrado por los miembros del Comité Coordinador y será presidido por el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana.

El objetivo de la Secretaría Ejecutiva es fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Corresponde a Secretario Técnico ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, por lo que contará con las facultades previstas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Secretario Técnico adicionalmente tendrá, entre otras, las siguientes facultades:

- I. Actuar como secretario del Comité Coordinador;
- II. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del órgano de gobierno;
- III. Elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Comité Coordinador y en el órgano de gobierno y el de los instrumentos jurídicos que se generen en

- el seno del mismo, llevando el archivo correspondiente de los mismos en términos de las disposiciones aplicables;
- IV. Elaborar los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales para ser discutidas en la Comisión Ejecutiva y, en su caso, sometidas a la consideración del Comité Coordinador;
  - V. Proponer a la Comisión Ejecutiva las evaluaciones que se llevarán a cabo de las políticas integrales anticorrupción
  - VI. Realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador, al órgano de gobierno y a la Comisión Ejecutiva;
  - VII. Preparar el proyecto de calendario de los trabajos del Comité Coordinador, del órgano de gobierno y de la Comisión Ejecutiva;
  - VIII. Elaborar los anteproyectos de informes del Sistema Estatal, someterlos a la revisión y observación de la Comisión Ejecutiva y remitirlos al Comité Coordinador para su aprobación;
  - IX. Realizar estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos por acuerdo del Comité Coordinador;
  - X. Administrar el Sistema Estatal de Información que establecerá el Comité Coordinador, en términos de esta ley y asegurar el acceso a las mismas de los miembros del Comité Coordinador y la Comisión Ejecutiva;
  - XI. Integrar los sistemas de información necesarios para que los resultados de las evaluaciones sean públicos y reflejen los avances o retrocesos en la política estatal anticorrupción, y
  - XII. Proveer a la Comisión Ejecutiva los insumos necesarios para la elaboración de las propuestas a que se refiere la presente ley. Para ello, podrá solicitar la información que estime pertinente para la realización de las actividades que le encomienda esta ley, de oficio o a solicitud de los miembros de la Comisión Ejecutiva.

### **La Comisión Ejecutiva**

La Comisión Ejecutiva está integrada por el Secretario Técnico, y el Consejo de Participación Ciudadana, con excepción del miembro que funja en ese momento como Presidente del mismo.

La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho comité:

- I. Las políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos;
- II. La metodología para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables, a los fenómenos de corrupción, así como a las políticas integrales a que se refiere la fracción anterior;
- III. Los informes de las evaluaciones que someta a su consideración el Secretario Técnico respecto de las políticas a que se refiere este artículo;
- IV. Los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- V. Las bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
- VI. El informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas y programas en la materia;
- VII. Las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran, en virtud de los resultados advertidos en el informe anual, así como el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas recomendaciones, y
- VIII. Los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional.

La Comisión Ejecutiva celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias que serán convocadas por el Secretario Técnico, en los términos que establezca el Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva podrá invitar a sus sesiones a especialistas en los temas a tratar, los cuales contarán con voz, pero sin voto, mismos que serán citados por la o el Secretario Técnico.

Por las labores que realicen como miembros de la Comisión Ejecutiva, los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana no recibirán contraprestación adicional a la que se les otorgue por su participación como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, de conformidad con lo establecido en esta ley.

La Comisión Ejecutiva podrá, en el ámbito de sus atribuciones, emitir los exhortos que considere necesarios a las autoridades integrantes del Comité Coordinador, a través del Secretario Técnico.

## **II. Misión y visión del Comité Coordinador**

### **Misión**

“Somos un Órgano Rector que diseña, promociona y evalúa las políticas públicas integrales para la prevención y el combate a la corrupción, a través del establecimiento de mecanismos eficaces de coordinación y colaboración entre los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción alineado al Sistema Nacional”.

### **Visión**

“Ser un Órgano Rector garante en la adopción de medidas para el fortalecimiento Institucional en la prevención, detección y sanción, que permitan erradicar la opacidad, los actos ilícitos y de corrupción e incrementen la confianza de los ciudadanos respecto a las instituciones”

### **III. Objetivos general, estratégicos y líneas de acción**

**Objetivo general:** Definir la política anticorrupción mediante la definición de las bases de funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, así como de las instancias de coordinación que en él intervienen para poder definir una política anticorrupción eficaz que permita prevenir, detectar, controlar, sancionar, disuadir y combatir la corrupción.

#### **Objetivos estratégicos y líneas de acción**

**Objetivo estratégico 1.-** Definir los mecanismos de coordinación y de toma de decisiones al interior del Comité Coordinador y de los integrantes del Sistema Anticorrupción, que le permita alcanzar los objetivos planteados en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones legales aplicables.

#### **Líneas de acción:**

- 1.1 Aprobar los lineamientos que establezcan las reglas de funcionamiento y actuación del Comité Coordinador y de sus instituciones integrantes, que permitan una toma de decisiones consensada que redunde en una mejor prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción.
- 1.2 Aprobar los lineamientos que establezcan los mecanismos mediante los cuales serán incorporados los municipios del Estado al Sistema Estatal Anticorrupción. Estos mecanismos deberán atender a las características propias de cada municipio.
- 1.3 Plantear esquemas de colaboración con los demás órganos del Sistema Nacional y los sistemas locales.

**Objetivo estratégico 2.** Coordinar esfuerzos para la capacitación, cooperación, promoción y difusión del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### **Líneas de acción:**

- 2.1 Elaborar, por parte de la Comisión Ejecutiva un programa de promoción, difusión y fomento de la cultura de la legalidad, acceso a la información y combate a la corrupción. Este programa debe incluir la participación conjunta de todas las instituciones representadas en el Comité Coordinador.
- 2.2 Fortalecer la capacitación sobre la cultura de transparencia en las instituciones encargadas de los temas de anticorrupción, funcionarios públicos y sociedad civil.
- 2.3 Contribuir a través de acciones coordinadas en la promoción de una cultura que fomente la participación ciudadana en materia de combate a la corrupción.

- 2.4 Proponer estrategias de comunicación y capacitación de las entidades que integran el Sistema Anticorrupción del Estado.

**Objetivo estratégico 3.** Elaborar una propuesta de política pública integral en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.

**Líneas de acción:**

- 1.1 Aprobar la metodología para el diseño y elaboración del Plan Estatal Anticorrupción 2019-2023 basado en una metodología con enfoque de participación ciudadana, del cual emanen las políticas integrales, programas y acciones de prevención y combate a la corrupción, así como las prioridades y metas a cumplir en el corto, mediano y largo plazo.
- 1.2 Promover la creación del Comité del Sistema de Fiscalización de Coahuila de Zaragoza que debe ser integrado por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, miembros de los órganos internos del control de los órganos constitucionales autónomos y de municipios en la entidad y, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas. Los miembros serán elegidos por dos años por consenso de la ASEC y la SEFIR.
- 1.3 Fomentar la homologación de procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización, en los términos que se establezcan en el Sistema Nacional de Fiscalización.
- 1.4 Diseñar una política pública de designación de los Órganos Internos de Control que fortalezca los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

**Objetivo estratégico 4.** Armonizar los mecanismos para la recopilación, sistematización, procesamiento, intercambio y actualización de información sobre corrupción, en formato de datos abiertos.

**Líneas de acción:**

- 1.1 Establecer las reglas para la construcción del Sistema Estatal de Información del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual se incorporará en la Plataforma Digital Nacional conforme a los lineamientos, estándares y políticas que le dicte el Comité Coordinador del Sistema Nacional. Este Sistema, incorporará los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las distintas instancias del Comité Coordinador del Estado, en los términos en que lo acuerden las partes integrantes del mismo.
- 1.2 Contar con un diagnóstico de la corrupción en el estado Coahuila a partir de un mapa de riesgos que inicie con una revisión documental y estadística, así como con las inquietudes de la sociedad civil, que permita sentar las bases para el diseño de las políticas públicas de prevención y combate a la corrupción.

- 1.3 Iniciar el proceso para el establecimiento de mecanismos para la medición de la corrupción, encaminado a elaborar una propuesta de los respectivos indicadores de evaluación de los niveles, efectos y alcances de la corrupción.
- 1.4 Colaborar en la elaboración de una metodología para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos y metas de la política anticorrupción.
- 1.5 Proponer y formular indicadores clave para el Sistema Estatal de Información, mismo que alimentará la Secretaría Ejecutiva, los cuales deberán cumplir con las características de ser útiles, accesibles, aplicables, confiables, relevantes y oportunos.
- 1.6 Colaborar en la política de integración de los municipios al Sistema Estatal de Información, y de éste a la Plataforma Digital Nacional.

**Objetivo estratégico 5.** Establecer las directrices básicas para la generación de políticas públicas en materia de denuncia, investigación y sanción de la corrupción.

**Líneas de acción:**

- 3.1 Diseñar y proponer la creación de programas de capacitación y especialización en materia de corrupción y de responsabilidades administrativas.
- 3.2 Diseñar y aprobar una política única de denuncia y queja, que garantice la protección al denunciante, y una plataforma digital.
- 3.3 Creación de un protocolo que permita la presentación de quejas, denuncias o información sobre posibles actos de corrupción y faltas administrativas en el anonimato, en un formato ágil, gratuito y seguro.
- 3.4 Recopilar y sistematizar con apoyo del Tribunal de Justicia Administrativa, a través de su Unidad Anticorrupción, los criterios y resoluciones que emita en la materia.
- 3.5 Plantear el diseño de políticas y medidas para la debida ejecución de las resoluciones que emitan.
- 3.6 Proponer que la Fiscalía Especializada a través de la Plataforma de Información presente información del estado en que se encuentran los expedientes o denuncias que están en proceso de investigación, o que ya hayan sido judicializados, de conformidad a lo que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 3.7 Proponer que el Tribunal de Justicia Administrativa presente información de los expedientes de responsabilidades administrativas que se encuentran en trámite o que ya hayan causado estado, en apego a lo que señala la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Adenda del Presupuesto de Egresos del  
Municipio de San Buenaventura, Coahuila de  
Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018

### MARCO LEGAL

En la ciudad de San Buenaventura, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, 09:15 horas del día 14 de diciembre del 2017, reunidos en sala de Cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, celebran sesión Ordinaria número 89 y los integrantes del H. Ayuntamiento de este Municipio periodo 2014-2017; aprobaron por mayoría el Presupuesto Inicial de Egresos Municipal, para de ejercicio fiscal 2018; según consta en acta.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el día 26 de diciembre de 2017.

La Ley de Ingresos del Municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$106,414,575.50, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2018, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto (Adenda) de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2018.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que

para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide la presente adenda del presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN  
BUENAVENTURA, COAHUILA DE ZARAGOZA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

ÚNICO. Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Buenaventura para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
SAN BUENAVENTURA, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

- XXII. **Entes Públicos:** Los Poderes del Municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXVIII. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.
- XXXI. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

- XXXIII. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XL. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

- XLII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIII. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** Conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

- LI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- LII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 4.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
- a) Gastos de comunicación social;
  - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
  - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.
- Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de San Buenaventura Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2018, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **CAPÍTULO II** **De las Erogaciones**

**Artículo 7.-** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de 97,551,050.05. Para el presente ejercicio fiscal se prevé un superávit público presupuestario de 8,863,525.45.

**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las

modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	75,712,050.05
2	Gasto de Capital	21,839,000.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
<b>Total General</b>		<b>\$97,551,050.05</b>

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	97,551,050.05
2.1 - GASTOS CORRIENTES	75,712,050.05
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	75,712,050.05
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	37,946,113.32
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	37,946,113.32
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	30,416,881.55
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	30,416,881.55
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	546,402.34
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	73,684.91
2.1.3.2.2 -	73,684.91
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	6,728,967.93
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	6,180,298.84
2.1.5.1.1 -	4,986,745.76
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	706,615.50
2.1.5.1.7 - OTRAS	486,937.58
2.1.5.2 - AL SECTOR PUBLICO	548,669.09
2.1.5.2.1.2	548,669.09
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	21,839,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	21,425,000.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	414,000.00

2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	414,000.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	414,000.00
<b>3 - FINANCIAMIENTO</b>	-
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	-
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	-
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	-
<b>Total general</b>	<b>97,551,050.05</b>

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

<b>COG (partida genérica)</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>10000 - SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>37,946,113.32</b>
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	30,229,913.13
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	30,229,913.13
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	3,000.00
12200- SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	3,000.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	5,913,957.52
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	4,039,137.35
13400 - COMPENSACIONES	1,874,820.17
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,799,242.67
15200 - INDEMNIZACIONES	1,052,188.19
15900 - OTRAS PRESTACIONES	747,054.48
<b>20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>10,514,659.26</b>
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	821,308.93
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	566,496.20
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	120,799.43
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	7,000.00
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	2,000.00
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	125,013.30
<b>22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>157,779.36</b>
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	157,779.36
23000 - MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	22,683.61
23100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	22,683.61
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	343,022.85

24200 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2,000.00
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	215,172.98
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	47,005.69
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	78,844.18
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	290,087.05
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	290,087.05
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,449,369.04
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,449,369.04
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	63,548.61
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	56,548.61
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	3,000.00
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	4,000.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	366,859.81
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	54,250.59
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,000.00
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	281,328.58
29800 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	28,280.64
30000 - SERVICIOS GENERALES	19,975,907.20
31000 - SERVICIOS BASICOS	9,628,382.29
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	7,727,126.39
31300 - AGUA	1,165,347.07
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	190,000.00
31500 - TELEFONÍA CELULAR	534,018.88
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	4,000.00
31900 - SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	7,889.95
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	504,242.48
32100 - ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	73,684.91
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	111,975.43
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	176,281.25
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	142,300.89
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,166,425.75
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	925,920.28
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	92,654.79
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	12,470.35

33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	98,624.40
33800 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	12,950.04
33700 - SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	23,805.89
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	37,563.85
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	37,563.85
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,970,256.17
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	2,690,541.85
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	9,000.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	189,313.25
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	978,193.51
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	103,207.56
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	424,606.39
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	26,299.84
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	398,306.55
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	277,710.11
37100 - PASAJES AÉREOS	24,944.80
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	252,765.31
38000 - SERVICIOS OFICIALES	2,487,700.67
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	100,000.00
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,387,700.67
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	1,479,019.49
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	1,091,790.05
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	4,000.00
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	383,229.44
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,275,370.27
42000 - TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	548,669.09
42400 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	548,669.09
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	486,937.58
43900 - OTROS SUBSIDIOS	486,937.58
44000 - AYUDAS SOCIALES	4,986,745.76
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,986,745.76
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	546,402.34
45200 - JUBILACIONES	546,402.34
48000 - DONATIVOS	706,615.50
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	706,615.50
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	21,425,000.00

61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2,000,000.00
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	2,000,000.00
62000 - OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	19,425,000.00
62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	19,425,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	414,000.00
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	414,000.00
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	414,000.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
79000 - PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
79900 - OTRAS REOGACIONES ESPECIALES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
95000 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
95100 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
96000 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
99100 - ADEFAS	0.00
<b>Total general</b>	<b>97,551,050.05</b>

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$424,606.39 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$546,402.34, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2018 importan la cantidad de: \$12,885,391.57 y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto
--------	-------------

	<b>Aprobado</b>
<b>01 PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>3,306,661.70</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,026,907.70
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,937,521.36
30000 - SERVICIOS GENERALES	342,232.64
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>02 CABILDO</b>	<b>9,578,729.87</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,045,077.64
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,503,047.66
30000 - SERVICIOS GENERALES	830,604.57
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>03 CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>999,366.74</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	743,875.51
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	57,839.17
30000 - SERVICIOS GENERALES	197,652.06
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>05 SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>16,402,328.71</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,403,601.95
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,751,464.47
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,232,106.18
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,156.11
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00

60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>08 ECOLOGIA</b>	<b>2,246,237.17</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,635,274.97
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	122,818.20
30000 - SERVICIOS GENERALES	488,144.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>09 OBRAS PUBLICAS</b>	<b>26,648,741.45</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,491,297.14
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	377,344.80
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,355,099.51
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	21,425,000.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>10 DESARROLLO RURAL</b>	<b>362,416.93</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	305,199.04
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	22,011.14
30000 - SERVICIOS GENERALES	8,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,206.75
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>11 SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>6,173,242.22</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,068,334.71
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,934,154.70

30000 - SERVICIOS GENERALES	676,121.96
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	494,630.85
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>12 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>17,764,874.54</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,538,118.07
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	525,544.10
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,467,914.21
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,163,298.16
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>13 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>1,901,579.11</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	897,217.91
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	404,595.64
30000 - SERVICIOS GENERALES	498,366.79
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	76,398.77
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>14 TESORERIA</b>	<b>7,731,126.05</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,626,080.88
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	331,319.58
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,206,788.01
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	486,937.58
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00

<b>16 DESARROLLO DEL DEPORTE</b>	<b>1,294,717.41</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	945,828.60
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	246,539.39
30000 - SERVICIOS GENERALES	59,887.82
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,461.60
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>19 D.I.F. MUNICIPAL</b>	<b>3,141,028.15</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,219,299.20
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	300,459.05
30000 - SERVICIOS GENERALES	612,989.45
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,008,280.45
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>Total general</b>	<b>97,551,050.05</b>

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye por dependencia y unidad responsable como a continuación se muestra:

<b>3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL</b>	<b>97,551,050.05</b>
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	97,551,050.05
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	97,551,050.05
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	97,551,050.05
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	97,551,050.05
<b>01 PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>3,306,661.70</b>
0101 PRESIDENCIA	3,306,661.70
<b>02 CABILDO</b>	<b>9,578,729.87</b>
0201 CUERPO EDILICIO	9,156,329.80
0202 SINDICALIA	422,400.07
<b>03 CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>999,366.74</b>
0301 DIRECCION DE CONTRALORIA	999,366.74

<b>05 SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>16,402,328.71</b>
0501 SEGURIDAD PUBLICA	13,455,742.01
0502 POLICIA (FORTELECIMIENTO) Y VIALIDAD	1,686,365.55
0503 PROTECCION CIVIL	1,260,221.15
<b>08 ECOLOGIA</b>	<b>2,246,237.17</b>
0801 DIRECCION DE ECOLOGIA	2,246,237.17
<b>09 OBRAS PUBLICAS</b>	<b>26,648,741.45</b>
0901 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	26,648,741.45
<b>10 DESARROLLO RURAL</b>	<b>362,416.93</b>
1001 DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	362,416.93
<b>11 SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>6,173,242.22</b>
1101 SERVICIOS PUBLICOS	1,024,350.54
1103 LIMPIEZA	5,148,891.68
<b>12 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>17,764,874.54</b>
1201 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	12,088,691.02
1204 FOMENTO ECONOMICO	133,231.84
1205 INSTITUTO DE LA MUJER	308,476.43
1206 TURISMO	5,177,964.73
1207 ICOJUVE	56,510.52
<b>13 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>1,901,579.11</b>
1301 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	266,050.33
1302 EDUCACION Y CULTURA	1,635,528.78
<b>14 TESORERIA</b>	<b>7,731,126.05</b>
1401 DIRECCION DE TESORERIA	7,268,176.52
1402 CATASTRO	462,949.53
<b>16 DESARROLLO DEL DEPORTE</b>	<b>1,294,717.41</b>
SALUD 1601 DIRECCION DE DESARROLLO DE DEPORTE Y	829,756.44
1602 SALUD	464,960.97
<b>19 D.I.F. MUNICIPAL</b>	<b>3,141,028.15</b>
1901 D.I.F. MUNICIPAL	3,141,028.15
<b>Total general</b>	<b>97,551,050.05</b>

<b>CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal</b>	<b>0.00</b>
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
<b>Total general</b>	<b>0.00</b>
<b>CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>0.00</b>

3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
<b>Total general</b>	<b>0.00</b>
<b>CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>0.00</b>
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
<b>Total general</b>	<b>0.00</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

E El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Contraloría Municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$382,000.00 con el número empleado responsable EM00822, y a continuación se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

<b>Transparencia</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	382,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$382,000.00</b>

En el presente Presupuesto Inicial de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se

presentan las cifras de su Presupuesto Inicial de Egresos aprobado para el ejercicio 2018, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo.

<b>Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Buenaventura, Coahuila.</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,506,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,289,655.65
3000 SERVICIOS GENERALES	3,036,292.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	69,708.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>Total general</b>	<b>9,941,655.65</b>

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

<b>Autoridad Auxiliar Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
N/A	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>

A continuación, se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de justicia municipal contemplado en la Dirección de Seguridad Pública (0501) con el número de empleado EM01230 por un monto de \$180,000.00:

<b>Justicia Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
Impartición de justicia municipal	180,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 180,000.00</b>

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CFF</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>1 No Etiquetado</b>	<b>56,985,641.80</b>
11 Recursos Fiscales	19,966,829.05
12 Financiamientos Internos	0.00
13 Financiamientos Externos	0.00
14 Ingresos Propios	0.00
15 Recursos Federales	37,018,812.75
16 Recursos Estatales	0.00
17 Otros Recursos de Libre Disposición	0.00

<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>40,565,408.25</b>
25	Recursos Federales	40,565,408.25
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
	<b>Total</b>	<b>97,551,050.05</b>

Artículo 15.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CFG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>1 - GOBIERNO</b>	<b>50,571,865.08</b>
1.1 - LEGISLACION	1,421,766.81
1.1.2 - FISCALIZACION	1,421,766.81
1.2 - JUSTICIA	0.00
1.2.4 - DERECHOS HUMANOS	0.00
<b>1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	<b>31,819,859.04</b>
1.3.1 - PRESIDENCIA / GOBERNATURA	12,462,991.50
1.3.2 - POLITICA INTERIOR	12,088,691.02
1.3.3 - PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	0.00
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	7,268,176.52
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	0.00
1.3.8 - TERRITORIO	0.00
1.3.9 - OTROS	0.00
<b>1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>462,949.53</b>
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	462,949.53
1.5.2 - ASUNTOS HACENDARIOS	0.00
<b>1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>16,402,328.71</b>
1.7.1 - POLICIA	0.00
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	1,260,221.15
1.7.3 - OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	15,142,107.56
1.7.4 - SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00
<b>1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>464,960.97</b>
1.8.1 - SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	0.00
1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	0.00
1.8.4 - ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	0.00
1.8.5 - OTROS	464,960.97
<b>2 - DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>41,438,803.33</b>

2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	7,395,128.85
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	0.00
2.1.2 - ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	0.00
2.1.3 - ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
2.1.4 - REDUCCION DE LA CONTAMINACION	2,246,237.17
2.1.5 - PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	0.00
2.1.6 - OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	5,148,891.68
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	27,939,142.32
2.2.1 - URBANIZACION	26,648,741.45
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	266,050.33
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	0.00
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	1,024,350.54
2.2.5 - VIVIENDA	0.00
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	0.00
2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL	0.00
2.3 - SALUD	0.00
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	0.00
2.3.2 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	0.00
2.3.3 - GENERACION DE RECURSOS PARA LA SALUD	0.00
2.3.4 - RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	0.00
2.3.5 - PROTECCION SOCIAL EN SALUD	0.00
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	829,756.44
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	829,756.44
2.4.2 - CULTURA	0.00
2.4.3 - "RADIO, TELEVISION Y EDITORIALES"	0.00
2.5 - EDUCACION	1,635,528.78
2.5.1 - EDUCACION BASICA	0.00
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	1,635,528.78
2.6 - PROTECCION SOCIAL	3,141,028.15
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	3,141,028.15
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	0.00
2.6.9 - OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	498,218.79
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	498,218.79
3 - DESARROLLO ECONOMICO	5,540,381.66
3.1 - ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00
3.1.1 - ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	0.00
3.2 - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	362,416.93

3.2.1 - AGROPECUARIA	0.00
3.2.3 - ACUACULTURA, PESCA Y CAZA	362,416.93
3.2.6 - APOYO FINANCIERO A LA BANCA Y SEGURO AGROPECUARIO	0.00
3.5 - TRANSPORTE	0.00
3.5.6 - OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	0.00
3.7 - TURISMO	5,177,964.73
3.7.1 - TURISMO	5,177,964.73
3.8 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION	0.00
3.8.2 - DESARROLLO TECNOLÓGICO	0.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
4.4.1 - ADEFAS	0.00
<b>Total general</b>	<b>97,551,050.05</b>

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Programática, presenta todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2018, como a continuación se indica:

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		0.00
Sujetos a Reglas de Operación	S	0.00
Otros Subsidios	U	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		0.00
Prestación de Servicios Públicos	E	48,525,499.21
Derechos Humanos y Equidad de Genero		887,361.04
Desarrollo Social Integral		5,662,823.89
Finanzas Sanas		16,887,455.85
Imagen Publica de Calidad		8,685,529.72
Seguridad Publica y Prevision Social		16,402,328.71
Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	15,395,352.72
Finanzas Sanas		15,395,352.72

Promoción y fomento	F	5,982,089.93
Desarrollo Social Integral		441,708.27
Fomento a la Economía		5,540,381.66
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de Inversión	K	26,648,741.45
Desarrollo Social Integral		26,648,741.45
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	999,366.74
Finanzas Sanas		999,366.74
Operaciones ajenas	W	0.00
<b>Compromisos</b>		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres Naturales	N	0.00
<b>Obligaciones</b>		0.00
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado</b>		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>		0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>		0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>		0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0.00
<b>Total</b>		<b>97,551,050.05</b>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<b>Municipio San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza</b> <b>Presupuesto Inicial de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>
<b>Prioridades de Gasto</b>

Finanzas Sanas
Seguridad Publica y Previsión Social
Imagen Pública de Calidad
Fomento a la Economía
Derechos Humanos y Equidad de Genero
Desarrollo Social Integral

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

Presupuesto Inicial de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018					
Programa	Componente	Dirección	Acciones	Importe	Programa
FINANZAS SANAS	001 - ACCIONES DE BUEN GOBIERNO	0101	CC01 Contar con un Buen Gobierno y Régimen Interior	3,306,661.70	P
			CC02 Administración Pública Municipal		
			CC03 Desarrollo Urbano y Obra Pública		
			CC04 Servicios Públicos		
			CC05 Hacienda Pública		
			CC06 Desarrollo Económico y Social		
			CC07 Educación y Cultura		
FINANZAS SANAS	002 - ACCIONES DE BUEN GOBIERNO	0201	CC08 Contar con un Buen Gobierno y Régimen Interior	9,156,329.80	E
			CC09 Hacienda Pública		
			CC10 Desarrollo Económico y Social		
			CC11 Educación y Cultura		
DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GENERO	003 - ADMINISTRACION SINDICALIA	0202	CC12 Procuración de Defensa y Derechos Humanos	422,400.07	E
			CC13 Fiscalización Hacendaria		
FINANZAS SANAS	003 - CONTROL TÉCNICO DE LA OPERACIÓN MUNICIPAL	0301	CC14 Normatividad Competente	999,366.74	O
			CC15 Auditoria Exhaustiva		
			CC16 Auditoria Externa		
			CC17 Dictaminarian		
			CC18 Supervisión Amplia		
			CC19 Acceso a la Información		
SEGURIDAD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL	004 PROFESIONALIZACION DE POLICIA, PREVENCIÓN DEL DELITO Y ADMINISTRACION EFICAZ	0501	CC20 Profesionalización de Policía	13,455,742.01	E
			CC21 Políticas en Materia de Seguridad		

			CC22 Ciudadanía y Proximidad Social		
			CC23 Prevención de Delito		
			CC24 Coordinación con Instituciones		
			CC25 Federales y Estatales		
SEGURIDAD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL	005 - VIALIDAD	0502	CC26 Acciones de Tránsito y Vialidad	1,686,365.55	E
SEGURIDAD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL	025 - SAN BUENAVENTURA CERCANA A LA CIUDADANIA	0503	CC27 Prevención de Accidentes	1,260,221.15	E
			CC28 Protección Civil y Bomberos en Acción		
IMAGEN PUBLICA DE CALIDAD	007 - ECO LIDERES MUNICIPAL	0801	CC29 Riego y Reforestación de Areas Publicas	2,246,237.17	E
			CC30 Podas y Encalados de Arboles		
			CC31 Limpieza y Mantenimiento de Usos y Acequias Municipales		
DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL	008 - INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL TRABAJANDO PARA TI	0901	CC32 Obras Para La Infraestructura General	26,648,741.45	K
			CC33 Obras De Hidrocarburos		
			CC34 Obras De Rescate De Espacios Públicos		
			CC35 Obras De Recursos Propios		
			CC36 Obras De Prossapy		
			CC37 Desarrollo Urbano		
FOMENTO A LA ECONOMIA	009 - DESARROLLO DEL AREA RURAL	1001	CC38 Mejora y Desarrollo de Actividades Rurales	362,416.93	F
			CC39 Producción del Campo		
			CC40 Vinculación al Área Rural		
			CC41 Sanidad Animal y Mejoramiento Genético		
IMAGEN PUBLICA DE CALIDAD	010 - SAN BUENA ILUMINADO	1101	CC42 Mantenimiento a Lámparas	1,024,350.54	E
			CC43 Apoyos Eléctricos a la Sociedad		
IMAGEN PUBLICA DE CALIDAD	011 - SAN BUENAVENTURA SIEMPRE LIMPIO	1103	CC44 Limpieza en Areas Publicas	5,148,891.68	E
			CC45 Recolección de Basura		
FINANZAS SANAS	013 - ACCIONES DE BUEN GOBIERNO	1201	CC46 Secretaria del Ayuntamiento	12,088,691.02	P
			CC47 Atención Ciudadana		
			CC48 Recursos Humanos		
			CC49 Secretaria Técnica		
DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL	014 - RECAUDACION EFICIENTE	1204	CC50 Recaudación De Actividades Mercantiles	133,231.84	F
			CC51 Seguimientos De Pisos		
			CC52 Seguimiento De Espectáculos Y Exclusivos		

			CC53 Seguimiento De Mercados		
			CC54 Concesiones de Alkoholes		
			CC55 Concesiones de Transporte		
			CC56 Servicios de Panteones		
			CC57 Licencias para la colocación y uso de anuncios y carteles publicitarios.		
			CC58 Ocupación de Vías Publicas		
DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL	014 - EQUIDAD DE GENERO	1205	CC59 Perspectiva de Genero	308,476.43	F
FOMENTO A LA ECONOMIA	014 - FOMENTO ECONOMICO	1206	CC60 Acciones que fomentan el crecimiento económico.	5,177,964.73	F
DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL	015 - SAN BUENA INCLUYENTE	1207	CC61 Desarrollo Integral de las Comunidades	56,510.52	E
IMAGEN PUBLICA DE CALIDAD	016 - VOLUNTAD DE CERCANIA A LA CIUDADANIA	1301	CC62 Desarrollo Social	266,050.33	E
			CC63 Vivienda Digna		
DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL	017 - EDUCACION Y CULTURA AL ALCANCE DE TODOS	1302	CC64 Educación de Calidad	1,635,528.78	E
			CC65 Creación, Promoción y Rescate Cultural		
			CC66 Rehabilitación y Acondicionamiento de Espacios Públicos		
FINANZAS SANAS	018 - ACCIONES DE BUEN GOBIERNO	1401	CC67 Contabilidad	7,268,176.52	E
			CC68 Control Presupuestal		
			CC69 Hacienda Publica		
			CC70 Adquisiciones		
FINANZAS SANAS	019 - SERVICIOS CATASTRALES	1402	CC71 Impuesto Predial	462,949.53	E
			CC72 Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles		
DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL	021 - ACTIVATE SAN BUENA	1601	CC73 Eventos de Activación	829,756.44	E
			CC74 Estética de Instalaciones Deportivas		
			CC75 Reclutamiento de Talento		
			CC76 Ligas Municipales Deportivas y Torneos		
			CC77 Equipamiento de Oficina		
			CC78 Apoyo a Instituciones		
			CC79 Becas de Alto Rendimiento		
DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GENERO	022 - PROGRAMA INTEGRAL DE LA SALUD	1602	CC80 Campañas de Salud	464,960.97	E
			CC81 Servicios de Previsión Social		
			CC82 Servicios de Rastro		
DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL	023 - DESARROLLO INTEGRAL DE LOS SANBONENSES	1901	CC83 Atención a los más Vulnerables	3,141,028.15	E

			CC84 Donaciones que Dignifican		
			CC85 Becas		
			CC86 UBR Atención para la Inclusión		
			CC87 Instancia Municipal de PRONIF		
			CC88 Instancia municipal de las Mujeres		
			CC89 Personas Adultas Mayores		
			CC90 Atención a Menores de Edad		
			CC91 Eventos Festivos		

**Nota:** La información corresponde a los programas y proyectos de inversión (infraestructura) del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ 2,701,146.24 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en 11 programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	% respecto al monto total del presupuesto
0501004	Seguridad Publica	CC18 Prevención de Delito	150,000.00	0.15%
1205014	Instituto de la Mujer	CC54 Perspectiva de Genero	308,476.43	0.32%
1207015	Instituto de la juventud	CC56 Desarrollo Integral de las Comunidades	56,510.52	0.06%
1301016	Desarrollo Social	CC57 Desarrollo Social	266,050.33	0.27%

1302017	Educación y cultura	CC59 Educación de Calidad	590,352.52	0.60%
1302017	Educación y cultura	CC60 Creación, Promoción y Rescate Cultural	500,000.00	0.51%
1601021	Deporte y Salud	CC66 Eventos de Activación	829,756.44	0.85%
1601021	Deporte y Salud	CC67 Estética de Instalaciones Deportivas		0.00%
1601021	Deporte y Salud	CC68 Reclutamiento de Talento		0.00%
1601021	Deporte y Salud	CC69 Ligas Municipales Deportivas y Torneos		0.00%
1601021	Deporte y Salud	CC72 Becas de Alto Rendimiento		0.00%
<b>Total General</b>			<b>\$2,701,146.24</b>	<b>2.76%</b>

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$18,484,431.87, distribuidos de la siguiente forma:

**Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno**

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
Hidrocarburos	0.00	0.00	0.00	18,484,431.87
<b>Totales</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>18,484,431.87</b>

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente Presupuesto Inicial de Egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2018, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
Asociaciones Civiles	0.00
Cámaras de Comercio	0.00
Asociaciones Educativas y de Investigación	0.00
Institutos de Administración Pública	0.00
Sindicato	0.00
Asociaciones Religiosas	0.00
<b>Total</b>	<b>0.00</b>

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
Ceprofis	Contribuyentes Municipales	CC42 Recursos Humanos	486,937.58
Aportaciones	Retención de Participaciones por Convenios	CC46 Secretaria del Ayuntamiento	548,669.09
<b>Total</b>			<b>\$1,035,606.67</b>

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
Ayudas Culturales y Sociales.	Educación Y Cultura Al Alcance De Todos	CC59 Educación de Calidad	27,483.33
	Actívate San Buena	CC69 Ligas Municipales Deportivas y Torneos	3,000.00
	Profesionalización De Policía, Prevención Del Delito Y Administración Eficaz	CC17 Ciudadanía y Proximidad Social	5,156.11
	Desarrollo Del Área Rural	CC34 Vinculación al Área Rural	27,206.75
	Acciones De Buen Gobierno	CC41 Atención Ciudadana	1,983,365.90

	Fomento Económico	CC55 Acciones que fomentan el crecimiento económico.	1,872,876.18
	Educación Y Cultura Al Alcance De Todos	CC59 Educación de Calidad	48,915.44
	Actívate San Buena	CC72 Becas de Alto Rendimiento	4,000.00
	Programa Integral De La Salud	CC73 Campañas de Salud	6,461.60
	Desarrollo Integral De Los Sanbonenses	CC77 Becas	1,008,280.45
<b>Total</b>			<b>4,986,745.76</b>

4500 PENSIONES Y JUBILACIONES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
Pensiones	Acciones de Buen Gobierno	CC48 Recursos Humanos	546,402.34
<b>Total</b>			<b>546,402.34</b>

4800 DONATIVOS			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
Donativos	San Buena Siempre Limpio	CC39 Recolección de Basura	494,630.85
	Acciones de Buen Gobierno	CC47 Atención Ciudadana	211,984.65
<b>Total</b>			<b>706,615.50</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.-

El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de 6.853,717.36, y se distribuye de la siguiente manera:

**Prestaciones sindicales**

Concepto de la Prestación	Partida Específica COG	Presupuesto Aprobado
---------------------------	------------------------	----------------------

AYUDA PARA DESPENSA	154	425,600.00
BECAS	159	122,250.00
COMPENSACION	134	218,921.00
DOMINGOS O DIAS FESTIVOS	132	5,713.26
ESTIMULOS AL PERSONAL	171	33,000.00
GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	132	719,296.42
PRIMA VACACIONAL	132	160,155.06
RETROACTIVO	113	16,442.82
SUBSIDIO AL EMPLEO	2	5,584.67
SUELDO DEL PERIODO	113	4,689,258.00
VACACIONES	132	457,496.13
<b>TOTAL</b>		<b>6,853,717.36</b>

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2018 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2018	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	0.00	0.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Artículo 22.- En el presente presupuesto el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2018, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un Proyecto para Prestación de Servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2018	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
S/N	Desde 1995	Patronato Pro limpieza de la Región Centro del Estado de Coahuila	Indefinido	494,630.85	Indefinido
<b>Total</b>				<b>\$494,630.85</b>	<b>\$0.00</b>

El monto aproximado a pagarse por concepto de valor de terminación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento del municipio no lo tenemos determinado, así como por causas de fuerza mayor u otras, por no contar con el convenio para análisis y determinación de lo requerido. La información recabada no señala pena o multa por cancelación o incumplimiento; según lo establecido en los contratos de proyectos para prestación de servicios.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 448 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	NUM PLAZAS	CONFIANZA	EVENTUALES	SINDICALIZADOS
<b>01 PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
0101 PRESIDENCIA	2	2	0	0
<b>02 CABILDO</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
0201 CUERPO EDILICIO	13	13	0	0
0202 SINDICALIA	2	2	0	0
<b>03 CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
0301 DIRECCION DE CONTRALORIA	3	3	0	0
<b>05 SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
0501 SEGURIDAD PUBLICA	37	37	0	0
0502 POLICIA (FORTALECIMIENTO) Y VIALIDAD	5	5	0	0
0503 PROTECCION CIVIL	18	18	0	0
<b>08 ECOLOGIA</b>	<b>16</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
0801 DIRECCION DE ECOLOGIA	16	10	0	6
<b>09 OBRAS PUBLICAS</b>	<b>32</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
0901 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	32	26	0	6
<b>10 DESARROLLO RURAL</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
1001 DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	2	1	0	1
<b>11 SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>33</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>9</b>
1101 SERVICIOS PUBLICOS	8	7	0	1
1103 LIMPIEZA	25	17	0	8
<b>12 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>236</b>	<b>49</b>	<b>159</b>	<b>28</b>
1201 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	70	42	0	28
1206 TURISMO	165	6	159	0
1207 ICOJUVE	1	1	0	0

<b>13 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
1301 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	2	2	0	0
1302 EDUCACION Y CULTURA	8	6	0	2
<b>14 TESORERIA</b>	<b>14</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
1401 DIRECCION DE TESORERIA	11	10	0	1
1402 CATASTRO	3	3	0	0
<b>16 DESARROLLO DEL DEPORTE</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
1601 DIRECCION DE DESARROLLO DE DEPORTE Y SALUD	8	6	0	2
1602 SALUD	2	1	0	1
<b>19 D.I.F. MUNICIPAL</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1901 D.I.F. MUNICIPAL	15	15	0	0
<b>Total general</b>	<b>448</b>	<b>233</b>	<b>159</b>	<b>56</b>

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Tabulador de Sueldos y Salarios Mensual incluye Aguinaldo**

Plaza Tabular	Núm. Plazas	De Sueldo Base Mensual a Pagar	Hasta Sueldo Base Mensual a Pagar	Aguinaldo o Proporcional Mensual	Ayuda para Despesa	Becas	Compensación	Dominicos y días Festivos	Subsidio al Empleo	Prima Vac.
ABOGADO	2	27,999.90	27,999.90	3,431.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,973.95
ADMINISTRADOR	3	22,655.40	22,655.40	2,776.40	0.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	2,406.21
ALBAÑIL	1	8,609.40	8,609.40	1,055.07	640.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	914.40
ASISTENTE	2	10,000.20	14,000.40	1,715.74	0.00	0.00	0.00	666.68	143.42	1,496.97
AUXILIAR	7	3,600.00	9,000.00	1,102.94	365.71	2,000.00	4,600.00	0.00	223.44	955.89
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	6,000.00	6,000.00	735.29	0.00	0.00	10,000.00	466.66	700.00	637.25
AUXILIAR OPERATIVO	14	5,000.00	6,000.00	735.29	0.00	0.00	19,000.00	800.00	493.32	637.25
AYUDANTE	91	3,600.00	6,932.70	849.60	112.53	1,500.00	80,300.00	0.00	4,191.20	736.32
BOMBERO	21	5,000.00	6,000.00	735.29	0.00	0.00	1,000.00	0.00	1,369.16	637.25
CAJERO DE COBRO	37	3,000.00	4,000.00	490.20	0.00	0.00	0.00	0.00	2,233.34	424.84

CHOFER ADMINISTRATIVO	1	5,033.70	5,033.70	616.98	640.00	0.00	1,600.00	0.00	0.00	534.63
CHOFER OPERATIVO	4	5,000.00	5,600.00	686.27	160.00	500.00	3,400.00	0.00	143.44	594.77
COCINERO	1	3,999.90	5,000.00	612.75	0.00	0.00	0.00	0.00	143.44	531.05
CONSERJE	2	4,000.00	5,000.00	612.75	0.00	0.00	0.00	0.00	272.80	531.05
CONTADOR	1	22,655.40	22,655.40	2,776.40	0.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	2,406.21
COORDINADOR	23	4,400.00	9,000.00	1,102.94	0.00	0.00	16,800.00	0.00	142.16	965.88
DIRECTOR	3	9,000.00	12,000.00	1,470.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,274.51
DIRECTOR DE AREA	19	5,000.00	9,000.00	1,102.94	0.00	0.00	36,668.00	2,420.00	0.00	965.88
ELECTRICISTA	3	5,000.00	5,000.00	612.75	213.33	500.00	5,000.00	0.00	0.00	531.05
ENFERMERO	3	5,000.00	7,000.00	857.84	0.00	0.00	1,600.00	0.00	0.00	743.46
INTENDENTE	7	3,600.00	4,000.00	490.20	91.43	0.00	4,000.00	0.00	407.72	424.84
MECANICO AUTOMOTRIZ	1	6,000.00	6,000.00	735.29	0.00	0.00	5,600.00	0.00	0.00	637.25
MÉDICO	2	5,000.00	8,000.00	980.39	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	849.67
OPERADOR EQUIPOS	2	5,000.00	5,000.00	612.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	531.05
OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	4,000.00	4,000.00	490.20	0.00	0.00	2,400.00	0.00	0.00	424.84
PENSIONADO	45	812.00	12,600.00	1,544.12	355.56	4,000.00	1,000.00	0.00	5,111.88	1,338.24
PEÓN	2	4,219.80	5,673.00	695.22	320.00	0.00	0.00	0.00	126.46	602.52
PRESIDENTE	1	48,990.00	48,990.00	6,003.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,203.19
PROGRAMADOR	1	6,000.00	6,000.00	735.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	637.25
PSICÓLOGO	2	5,000.00	5,000.00	612.75	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	531.05
REGIDOR	12	30,560.10	30,560.10	3,745.11	0.00	0.00	4,050.00	0.00	138.66	3,245.76
SECRETARIA	6	4,000.00	9,000.00	1,102.94	320.00	1,500.00	2,700.00	466.68	0.00	965.88
SECRETARIO	1	30,560.10	30,560.10	3,745.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,245.76
SINDICO	1	30,560.10	30,560.10	3,745.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,245.76
SUPERVISOR	1	6,000.00	12,000.00	1,470.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,274.51
TESORERO	1	30,560.10	30,560.10	3,745.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,245.76
VELADOR	4	4,000.00	7,000.00	857.84	160.00	0.00	2,000.00	0.00	143.42	743.46
EVENTUALES	82	2,100.00	14,000.00	1,715.69	0.00	0.00	0.00	0.00	5,735.80	1,486.93
	<b>424</b>	<b>391,516.10</b>	<b>465,990.30</b>	<b>57,106.65</b>	<b>3,378.56</b>	<b>10,000.00</b>	<b>225,718.00</b>	<b>4,820.02</b>	<b>21,719.66</b>	<b>49,492.43</b>

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Tabulador de Seguridad Pública Municipal San Buenaventura**  
**TABULADOR CON PERCEPCIONES ANUALES INCLUYE PROPORCIONAL DE AGUINALDO**

Plaza Tabular	Núm. Plazas	De Sueldo Base Mensual a Pagar	Hasta Sueldo Base Mensual a Pagar	Aguinaldo Proporcional Mensual	Ayuda para Despesa	Becas	Compensación	Domingos y días Festivos	Subsidio al Empleo	Prima Vac.
ESCOLTA	1	12,000.00	12,000.00	1,470.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,274.51
JUEZ	1	4,999.80	4,999.80	612.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	531.02
OFICIAL	6	13,872.00	13,872.00	1,700.00	0.00	0.00	0.00	800.00	0.00	1,473.33
POLICÍA	16	12,000.00	13,872.00	1,700.00	0.00	0.00	8,000.00	10,048.00	0.00	1,473.33
	24	42,871.80	44,743.80	5,483.31	0.00	0.00	8,000.00	10,848.00	0.00	4,752.20

De los 16 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CAPÍTULO IV**  
**De la Deuda Pública**

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<b>DEUDA PÚBLICA</b>
----------------------

Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Fuente o Garantía de Pago	Destino	Saldo al 31 diciembre 2017
Otros Pasivos Circulantes								16,571,358.48
Otros Pasivos No Circulantes								
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017</b>								<b>\$16,571,358.48</b>

Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado 2018
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	0.00
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	0.00
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	0.00
9500 Costos por Coberturas	0.00
9600 Apoyos Financieros	0.00
9900 ADEFAS	0.00
<b>Total General</b>	<b>0.00\$</b>

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2018, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de San Buenaventura, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Buenaventura, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	8,482,128.13
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	13,598,848.25
<b>Total</b>	<b>22,080,976.38</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Capítulo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS MUNICIPAL)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	Totales
1000	2,056,512.16	6,891,103.76	8,947,615.92
2000	338,365.72	1,035,965.84	1,374,331.56
3000	913,581.16	5,656,622.51	6,570,203.67
4000	548,669.09	5,156.11	553,825.20
5000	0.00	10,000.00	10,000.00
6000	4,625,000.00	0.00	4,625,000.00
7000	0.00	0.00	0.00
8000	0.00	0.00	0.00
9000	0.00	0.00	0.00

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550

Adjudicación Directa	0	13,300
----------------------	---	--------

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado,

atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2018, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2017 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2017.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura, a los 14 días del mes de diciembre del año 2017.

EL PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA, OSCAR FLORES LUGO.  
Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO HECTOR MANUEL FLORES MENDEZ.  
Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL IRMA FLORELIA ARREDONDO DAVILA.  
Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL YOLANDA NOHEMI LOPEZ DELGADO.  
Rúbrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL JOSE INES ROMO TORREZ.  
Rúbrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL FLOR ESTELA AYALA QUINTANILLA.  
Rúbrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL SANTOS FAZ ESCAREÑO.  
Rúbrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL FLOR DE ABRIL FUENTES BRIONES.  
Rúbrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL GERARDO FLORES ORTIZ.  
Rúbrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL ROSA MARIA HIPOLITO MORENO.  
Rúbrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL ELOY ESQUIVEL CUELLAR.  
Rúbrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL HECTOR DAVID RODRIGUEZ REYES.  
Rúbrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL CARMEN ARAI ORTEGA VALADEZ.  
Rúbrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CARREON.  
Rúbrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL GUADALUPE MARGARITA RODRIGUEZ CONTRERAS.  
Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL YOLANDA RAMIREZ PEREZ.  
Rúbrica.

# PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO



**PIEDRAS NEGRAS**

LA FRONTERA **FUERTE** DE MÉXICO

**2018**



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

### Tabla de contenido

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	4
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	5
<b>DIAGNÓSTICO</b> .....	7
Desarrollo Social.....	10
Índice de Desarrollo Humano (IDH).....	10
Pobreza.....	10
Salud.....	12
Economía.....	13
Migración.....	17
<b>MISIÓN, VISIÓN</b> .....	18
<b>MARCO JURÍDICO DE LA PLANEACIÓN</b> .....	18
<b>FUNDAMENTOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO</b> .....	21
<b>Una Nueva Ruta para la Seguridad</b> .....	31
<b>EJE 1. PIEDRAS NEGRAS SEGURO</b> .....	34
Demandas Ciudadanas.....	34
Diagnóstico particular.....	34
Planteamiento Rector.....	38
<b>Una Nueva Ruta Para El Desarrollo Económico</b> .....	42
<b>EJE 2. DESARROLLO ECONÓMICO</b> .....	45
Demandas Ciudadanas.....	46
Diagnóstico particular.....	46
Planteamiento Rector.....	47
<b>Una Nueva Ruta para la Seguridad Ambiental</b> .....	50
<b>EJE 3. SEGURIDAD AMBIENTAL</b> .....	52
Demandas Ciudadanas.....	52
Diagnóstico particular.....	53
Planteamiento Rector.....	54
<b>Una nueva Ruta para la Infraestructura para el Desarrollo y Servicios Públicos de Calidad</b> .....	57



# PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

**EJE 4. INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD** .....60

Demandas Ciudadanas .....60

Diagnóstico particular .....60

Planteamiento Rector .....61

**Una Nueva Ruta para la Inclusión Social**.....65

**EJE 5. INCLUSIÓN SOCIAL Y OPORTUNIDADES PARA TODOS** .....74

Demandas Ciudadanas .....74

Diagnóstico particular .....75

Planteamiento Rector .....77

**Una Nueva Ruta para un Gobierno Eficaz** .....80

**GOBIERNO EFICAZ** .....88

**MEDICIÓN E INDICADORES DEL PLAN MUNICIPAL** .....91

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL**.....91

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Faint official stamp and text, including 'Piedras Negras' and 'Coahuila de Zaragoza']*

## PRESENTACIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo Piedras Negras 2018, es el resultado de un ejercicio democrático que inició desde el proceso de precampaña a la Presidencia Municipal, continuó durante la campaña y los meses posteriores a la elección, para culminar con reuniones y mesas de trabajo, para obtener la visión de la sociedad.

Desde el inicio, a fin de agrupar las demandas ciudadanas, e integrar todas sus propuestas, se establecieron cinco ejes rectores y uno transversal, que fueron marcando la rectoría para el desarrollo del Plan:

- Eje 1. Piedras Negras Seguro.
- Eje 2. Desarrollo Económico.
- Eje 3. Medio Ambiente y Protección Animal.
- Eje 4. Infraestructura para el Desarrollo y Servicios Públicos de Calidad.
- Eje 5. Inclusión Social y Oportunidades para Todos.

Eje Transversal: Gobierno Eficaz

Bajo estos ejes ha dado inicio el más claro ejemplo de gobernanza en una administración municipal y me siento muy orgullosa de ser pionera en esta nueva forma de gobernar.

Soy la primera mujer Presidente en mi municipio, ésta es la primera y única vez que una administración es de un solo año por elección constitucional y tengo claro que en este año, habré de lograr una gestión eficaz y eficiente, capaz de solucionar oportunamente las problemáticas y atender de manera positiva los retos que se nos presentan en materia de desarrollo social, económico, seguridad pública, eficiencia y financiamiento gubernamental.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Pensamos en grande y queremos que Piedras Negras se convierta en motor de desarrollo en el ámbito estatal y nacional.

Por ello, el presente Plan Municipal se ha desarrollado con una visión de futuro, incorporando nuevos elementos de tecnología de la información, orden, y reingeniería organizacional, que dan la capacidad técnica para contribuir a orientar los recursos públicos con mayor precisión y eficacia, elevando la calidad del gasto público y la generación de satisfactores sociales.

Aquí se manifiesta la visión gubernamental y la priorización de las necesidades que se deban atender en el corto plazo, mediante objetivos claros, estrategias y líneas de acción que contribuirán a consolidar la Frontera Fuerte de México para que juntos, ciudadanía y gobierno #HagamosHistoria.

**Sonia Villarreal Pérez**

## INTRODUCCIÓN

Piedras Negras se encuentra en el Noreste de México, compartiendo una frontera de 512 kilómetros con el estado norteamericano de Texas.

Se localiza entre las coordenadas geográficas  $28^{\circ} 25' 17$  latitud norte y  $100^{\circ} 46' 03''$  longitud oeste; se encuentra a una altitud de 230 metros sobre el nivel del mar y cuenta con una extensión territorial de 914.2 km cuadrados y una población de 163 595 habitantes<sup>1</sup>.

Limita al norte con el municipio de Jiménez, al sur con el municipio de Nava, al oeste con el municipio de Zaragoza y al este con la ciudad de Eagle Pass.

<sup>1</sup> Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Por su ubicación, forma parte de la Zona Metropolitana de Piedras Negras, conjuntamente con el municipio de Nava, alcanzando una población aproximada de 200,000 habitantes.

Además, forma parte de la Zona Metropolitana Binacional Piedras Negras - Eagle Pass.

De acuerdo con los índices de marginación estimados por el CONAPO publicados en 2015, Piedras Negras es una de las ciudades con menor marginación urbana en todo México (6.3%), y la segunda en el estado de Coahuila.

Es una ciudad joven, con un crecimiento acelerado, sin rezagos importantes, pero con poco aprovechamiento de sus ventajas comparativas.

La ciudad cuenta con diversos lugares de esparcimiento como:

La Gran Plaza; Paseo del Río; Plaza de las Culturas; Macro Plaza I; Macro Plaza II; Teatro de la Ciudad José Manuel Maldonado; Mercado Zaragoza; Auditorio José Vasconcelos; Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe

De igual forma, cuenta con 3 cines: Río Cinemas Tecnológico; Río Cinemas Cavisá; Cinemex Plaza Inova Piedras Negras.

Y unidades deportivas como: Unidad Deportiva Santiago V. González Alberca Olímpica y Fosa de Clavados la cual tiene capacidad para albergar sedes de competencias internacionales.

Unidad Deportiva MICARE; Estadio Sección 123; Gimnasio Santiago V. González; Gimnasio Municipal "Beto Estrada"; Unidad Deportiva "Guadalupe Rivas"

Y para recibir al turismo nacional e internacional se cuenta con 14 hoteles y más de 17 restaurantes de primera calidad.

## DIAGNÓSTICO

---

De su población total de 163,545 habitantes, 49.9% son hombres y 50.1% mujeres.

Por cada 100 personas en edad productiva hay 54 en edad de dependencia. De acuerdo con la Encuesta Intercensal, habitan 8,642 personas adultas mayores y 6,879 personas con algún tipo de discapacidad.

La densidad de la población es de 344.8 habitantes por cada kilómetro cuadrado y hay 45,067 viviendas particulares habitadas, lo que representa el 5.6% del total estatal.

El promedio de ocupación por vivienda es de 3.6 y el promedio de ocupantes por cuarto de 0.9.

La disponibilidad de servicios en la vivienda es de 95.3% de agua potable; 97.5% drenaje; 98.4% servicio sanitario; 99.6% electricidad.

En cuanto a la tenencia de la vivienda, 65.8% tiene vivienda propia; 18.7% alquilada; 13.4% familiar o prestada; 1.7% se encuentra en una situación distinta.

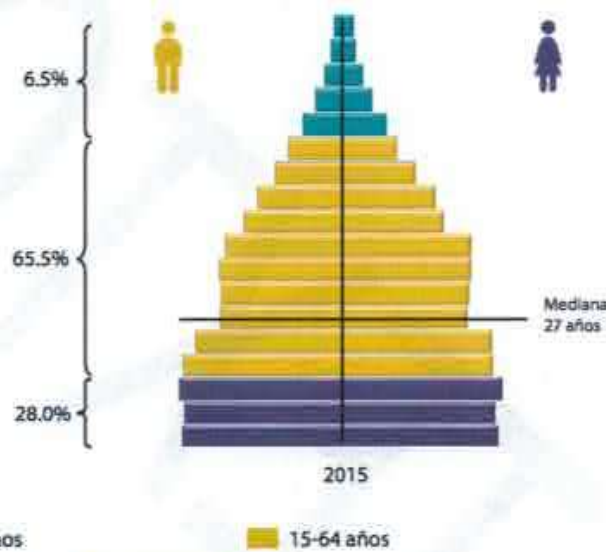
Por lo que toca a la inscripción del registro civil, 95.9% tiene acta de nacimiento; 0.9% no tiene y 2.1% fue registrado en otro país, por encima de 1.9% de la población total que no tiene nacionalidad mexicana.

Piedras Negras es un municipio joven con una población joven. En este 2018, la ciudad estará conmemorando el 168 aniversario de su fundación y resulta ó



# PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

las dimensiones particularmente interesante que más de la mitad de su población no rebasa los 27 años<sup>2</sup>.



las características educativas son muy interesantes. Como ciudad fronteriza, un porcentaje importante de las y los jóvenes acuden a instituciones educativas en Estados Unidos, y otro porcentaje emigra a municipios de mayor población como Saltillo o Monterrey.

Teléfono fijo 35.9%

### Población de 15 años y más según nivel de escolaridad

<sup>2</sup> Fuente: INEGI, Encuesta Intercensal 2015.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Esta emigración es clara, porque pese a que disminuye el porcentaje en el nivel de escolaridad al llegar a la educación media superior y superior, el nivel de alfabetización es alto, satisfactorio.

### Tasa de alfabetización por grupo de edad



Otro dato de para el Plan, es la conyugal de Nigropetense, marca una de las políticas

debemos implementar. Somos una sociedad de arraigo, de apego a las tradiciones y con una alta apreciación de los valores familiares, por ello, estos son elementos que debemos considerar.

relevancia desarrollo del situación la ciudadanía porque se las pautas de públicas que

### Situación conyugal



### **Desarrollo Social.**

Los indicadores sociales han tomado en los últimos años una relevancia fundamental ya que con ellos se puede establecer a través de sucesivas comparaciones en el tiempo una medición respecto del avance de algunos aspectos del desarrollo social, como lo son la educación, la salud, el ingreso, la pobreza, la inversión federal, la marginación etc.

En el caso del municipio de Piedras Negras, los resultados de esta medición resultan favorables porque son positivos en su mayoría, y eso nos permite detectar áreas de oportunidad para el desarrollo del presente Plan.

### **Índice de Desarrollo Humano (IDH)**

Organismos internacionales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) han desarrollado algunos indicadores que permiten hacer comparables el desarrollo entre países y regiones subnacionales, como lo es el Índice de Desarrollo Humano (IDH), índice que contempla la esperanza de vida al nacer, los años de educación promedio y el ingreso per cápita en una región determinada.

Para el caso de los municipios del Coahuila también contemplamos índices sociales como lo son pobreza, marginación, educación y salud.

En lo que respecta al IDH de Piedras Negras, tenemos 0.784, ubicándose en el sexto lugar en el estado, con un PIB per cápita de 30,365 medido en dólares de acuerdo a la metodología del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con datos del informe del INEGI con sus variaciones porcentuales.

### **Pobreza**



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Para la medición de la pobreza tenemos que de acuerdo con información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) de 2010 la pobreza en Piedras Negras es menor a la pobreza a nivel nacional y en casi la mayoría de los indicadores, es inferior a la existente en el estado.

	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza Moderada	Vulnerable por carencia social
México	46.3	11.4	34.9	28.8
Coahuila	27.9	3.0	25.0	26.5
P.N.	24.0	2.1	21.9	25.6
	<b>Vulnerable por ingreso</b>	<b>No pobre y no vulnerable</b>	<b>Carencia por rezago educativo</b>	<b>Carencia por acceso a la salud</b>
México	5.7	19.3	20.6	31.8
Coahuila	12.6	32.9	12.1	20.1
P.N.	12.8	37.5	12.2	17.6
	<b>Carencia por acceso a la seguridad social</b>	<b>Carencias por calidad y espacios de la vivienda</b>	<b>Carencia por servicios básicos en la vivienda</b>	<b>Carencia por acceso a la alimentación</b>
México	60.7	15.2	23.0	24.9
Coahuila	34.3	4.4	6.0	20.8
P.N.	29.0	5.2	3.4	18.5
	<b>Población con al menos una carencia</b>	<b>Población con al menos tres carencias</b>	<b>Población con ingresos en a la línea de bienestar</b>	<b>Población con ingresos inferiores a la línea de bienestar mínimo</b>
México	75	28.7	52.0	19.4
Coahuila	54.5	10.4	40.6	11.4
P.N.	49.6	8.3	36.9	8.7

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) establece las dimensiones económicas y sociales que miden la pobreza: ingreso, rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación y grado de cohesión social.

De acuerdo a estos elementos y los indicadores que se establecen, el municipio tiene un bajo porcentaje en la carencia por servicios básicos en la vivienda; la población con ingresos inferiores a la línea de bienestar mínimo; y el bajo nivel de pobreza extrema.



# PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

En decir, Piedras Negras es el alto el porcentaje en población no pobre y muy bajo el nivel de pobreza extrema.

Por eso podemos tener la tranquilidad de que el bajo nivel de pobreza, nos permitirá implementar programas sociales que tengan impacto en todos los sectores de la población, para mejorar sus condiciones de vida.

## Salud

El 85.4% de la población cuenta con algún servicio de salud.



## hospitales

Clínica De Especialistas; Hospital Civil; Clínica y Farmacia México; Clínica IMSS; Clínica San José; ISSSTE; Maternidad Lupita; Hospital Inglés; Hospital General "Dr. Salvador Chavarría" y Hospital Magisterio Secc.38

El municipio cuenta con cinco dispensarios médicos que operan con recursos propios, y tiene el apoyo del estado para operar otros dos que dan servicio y atención en colonias de alta y muy alta densidad, a través de sus centros de desarrollo comunitario. Se reconoce que la operación de los mismos no ha sido la óptima por lo que resulta indispensable dar atención especial al 14.6% de la población que no tienen servicios de salud.

### **Economía**

Piedras Negras tiene un importante dinamismo económico. De acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) al cierre de 2016, Piedras Negras ocupaba el tercer lugar a nivel nacional como una de las ciudades más competitivas comparada con los municipios de toda la frontera norte del país, solo por abajo de ciudad Juárez, Chihuahua y de Mexicali; y dentro de las ciudades fronterizas con menos de 250 mil habitantes, ha llegado a ocupar el primer lugar en materia de competitividad.

Cuenta con una excelente infraestructura carretera, ferroviaria, aduanera y urbana; amplia cobertura en servicios básicos; Producto Interno Bruto (PIB) superior a la media nacional; diversidad de actividades económicas; mano de obra joven y calificada; costo de Mano de Obra Competitivo, importantes Incentivos Municipales y Estatales, un amplio fomento de cultura emprendedora y cuenta con un PIB per Cápita de \$89,501.70<sup>3</sup>.

Según datos del INEGI el sector secundario y de servicios ocupan casi la totalidad de la población ocupada, mientras que el sector primario ocupa un porcentaje casi nulo. La industria maquiladora emplea en el municipio a casi 10.000 personas (alrededor del 25% de la Población Ocupada), se dedica

<sup>3</sup> Competitividad Urbana y Municipal, IMCO, consultado el 10 de enero de 2017



# PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

principalmente a la manufactura de partes automotrices, componentes electrónicos y textiles.

## Población



- 30.0% Estudiantes
- 43.3% Personas dedicadas a los quehaceres del hogar
- 9.5% Jubilados o pensionados
- 2.5% Personas con alguna limitación física o mental que les impide trabajar
- 14.7% Personas en otras actividades no económicas

## económicamente activa (PEA) Datos de la Encuesta Intercensal 2016



## Población NO económicamente activa

52.7% PEA

65.9% Hombres

34.1% Mujeres



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

En el municipio se encuentran seis grandes e importantes parques industriales, los cuales cuentan con servicios de agua potable, drenaje, energía eléctrica, teléfono y alumbrado público:

- Parque Industrial Río Grande
- Parque Industrial Piedras Negras
- Parque Industrial Amistad Piedras Negras I y II
- Parque Industrial Santo Domingo
- Parque Industrial Airport Business
- Parque Industrial del Norte

Sin duda alguna, al igual que en otros municipios, estos parques estimulan generan desarrollo y por ende más empleos, bienestar social y económico, contribuyen al desarrollo regional, traen la inversión extranjera directa (IED), son catalizadores para el nacimiento de nuevas empresas, son focos de atracción para empresas ya estructuradas, favorecen la transferencia de tecnología y el reordenamiento industrial.

Algunos incentivos que actualmente ofrece el municipio para la instalación de nuevas empresas son:

- La exención del impuesto predial por 3 años.
- La exención en el pago de permisos y licencias necesarias para su operación.
- La exención en el pago de licencias para construcción.
- Apoyo y gestión ante empresas de servicios.

La mano de obra está especializada en la rama automotriz, textil y electrónica. La mayor parte de la fuerza laboral pertenece a la CTM, CROC y SUTERM.

Según la Encuesta de Salarios del Consejo de Industria Maquiladora de Piedras Negras, el salario diario a enero de 2006 para un obrero general era



# PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

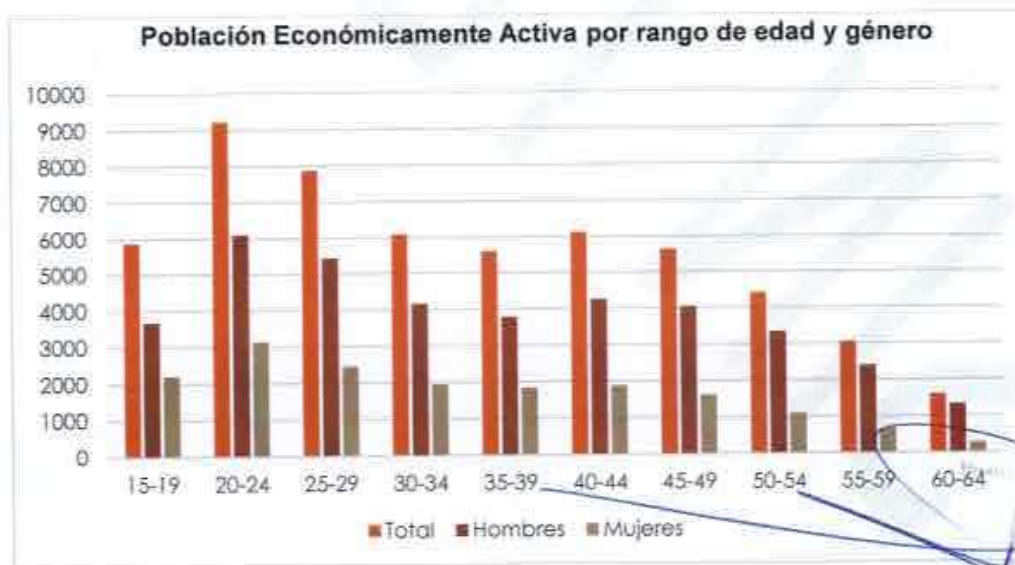
de \$47.85 a \$87.60, mientras que para un mando medio es de \$173.91 a \$205.00.

Según estadísticas IMSS, los trabajadores afiliados del municipio tienen un salario promedio de 4.15 (Zona C, \$45.81), el cual se encuentra relativamente alto en comparación con otras ciudades como Saltillo, con 4.75 salarios mínimos (S.M)

Aproximadamente el 20% de la Población Económicamente Activa recibe más de 5 S.M., mientras que un 21% recibe un ingreso de 3 a 5 S.M. El resto recibe menos de 3 S.M.

De acuerdo con el último censo económico realizado por el INEGI, el total de unidades económicas en el municipio asciende a 5,889. De ellos, 5,288 son establecimientos comerciales y 429 del sector industrial, lo que representa el 90% y el 10% del total, respectivamente.

La población económicamente activa ascendía a 60,875 personas.





## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

En general, podemos observar que Piedras Negras es un municipio con un alto potencial para el desarrollo.

### **Migración**

La Frontera Norte de México tiene una extensión de poco más de 3,000 km., y comprende seis Estados de la República Mexicana: Baja California, Sonora, Coahuila, Nuevo León, Chihuahua y Tamaulipas; y cuatro de los Estados Unidos: California, Arizona, Nuevo México y Texas. Entre las ciudades más importantes por su desarrollo económico, seguridad, y por la interacción que mantiene con la ciudad vecina se encuentra Piedras Negras.

Un dato interesante que hay que resaltar, es que Coahuila no es de los Estados de mayor intensidad en cuanto al flujo migratorio, si lo comparamos con el resto de los Estados, su movilidad se ubica por debajo de la media, no solo en su migración interna o de connacionales, también en la internacional.

De acuerdo con información emitida por el área de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno en Coahuila en 2014, la creciente repatriación ocasiona un problema para otorgar la atención que se requiere. El registro hasta ese momento era de 50 mil repatriados en promedio, de los cuales, una quinta parte regularmente son menores de edad. En este caso, el DIF Piedras Negras cumple las tareas de albergue y repatriación.

Para el caso de los adultos, la autoridad cumple la tarea de brindar un techo provisional, servicios médicos y ayuda alimentaria.

## MISIÓN, VISIÓN

### MISIÓN

*Ser un Gobierno cercano, basado en la Gobernanza, capaz de satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población, proporcionando servicios, y desarrollando acciones que eleven su calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, calidad y oportunidad.*

### VISIÓN

*Consolidar a Piedras Negras como un Municipio progresista, moderno, seguro, con oportunidades de desarrollo integral para sus habitantes en un entorno organizacional humano, cercano, efectivo y transparente, que lo coloca en el cumplimiento de la "Agenda 2030, Objetivos del Desarrollo Sostenible" con la construcción de una sociedad pacífica, justa e inclusiva, que protege los derechos humanos, promueve la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de mujeres y niñas, y responde a la protección duradera del planeta y sus recursos naturales.*

## MARCO JURÍDICO DE LA PLANEACIÓN

Para la elaboración del presente Plan Municipal de Desarrollo, se tomó como punto de partida la demanda ciudadana recogida durante la precampaña y campaña a la Presidencia Municipal.

Para su desarrollo, y en congruencia con la legalidad, su contenido fue



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

estructurado conforme lo dispuesto por el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, como base inicial del proceso de planeación.

Además, ha sido construido sobre la base de una metodología de transversalidad conceptual que parte del diagnóstico y en la cual se han articulado los objetivos, planteamientos y propuestas de los Planes de Desarrollo Nacional y Estatal, considerando los ejes que ha dado a conocer el nuevo gobierno.

De este modo, se han identificado y definido los ejes estratégicos que ordenan y coordinan la nueva oferta política con el contexto y diagnóstico del municipio, los logros alcanzados por las administraciones actuales en sus tres órdenes de gobierno, los retos, y oportunidades que se presentan en la actualidad y el diseño de futuro que se busca para el municipio.

Para el programa de gobierno del Ayuntamiento tanto de la administración centralizada como de los organismos descentralizados y de las entidades paramunicipales, se ha considerado preservar la acción coordinada de gobierno federal, estatal y municipal, así como la participación de los sectores social y privado.

En esta coordinación, se establece la visión de desarrollo de la actuación administrativa, estableciendo claramente sus objetivos, las estrategias y programas que derivarán de él.

Además del principio que dicta la actuación de un gobierno eficaz, que, a través de todos sus ejes, asegura transparencia y buen gobierno garantizando honradez y acceso a la información.

Como norma principal, encontramos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual en su artículo 25 establece la siguiente facultad:

*"Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento*



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

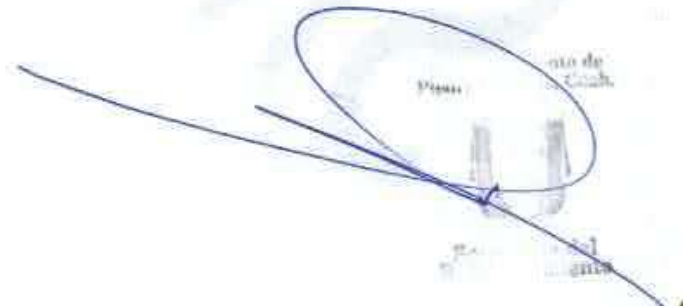
*económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.*

*La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución."*

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 26 de la misma Carta Magna, se incorporan soluciones a las necesidades de diversos sectores sociales, quienes fueron actores principales en su realización.

Finalmente, para la elaboración del presente Plan Municipal de Desarrollo, se ha otorgado especial atención a la aplicación del Artículo 115 de la Constitución donde establece los límites y alcances del actuar de los municipios.

Otros instrumentos jurídicos que le dan sustento legal a la formulación, elaboración, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo Piedras Negras 2018 además de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; son Ley de Planeación; Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que señala que los Planes Municipales y los programas derivados de los mismos deberán incluirán con claridad los objetivos anuales, las metas y estrategias.





## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

# FUNDAMENTOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

La ciudadanía debe ser siempre el eje rector de toda propuesta de gobierno, por ello, los esfuerzos se han sustentado con la aportación de una ciudadanía participativa.

Nuestro fundamento, es el bienestar ciudadano, con la ciudadanía como promotora y agente de cambio social, y como ejecutora de las acciones en beneficio de su comunidad.

En la medida en que los ciudadanos asuman un rol cada vez más participativo y se vuelvan coparticipes de la ejecución y vigilancia de los actos de gobierno, se harán simultáneamente corresponsables de los compromisos, éxitos y retos que encare la sociedad en su futuro inmediato.

Creemos que la gobernanza es posible, y estamos comprometidos con la ciudadanía a llevarla a la realidad. Una gobernanza responsable, integral, incluyente, que se sustente en la libertad, la justicia, la equidad, la tolerancia y la participación social.

Queremos un modelo de actuación entre el gobierno y la sociedad en el que la toma de decisiones sea constante y conjunta, que goce de un apoyo que permita la armonía entre los objetivos trazados, las acciones ejercidas y la más pertinente planeación del futuro.

### **Buen Gobierno.**

Para transformar a México, para convertirlo en un país más competitivo, desarrollado y equitativo, es indispensable mejorar el desempeño de los gobiernos a fin de que responda de forma más eficaz a las demandas y a las necesidades de los ciudadanos.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Por eso, en esta propuesta se definen acciones que guiarán la actuación de todas las áreas de la administración municipal en materia de modernización.

Queremos enfocar el programa del gobierno municipal en la modernización administrativa; el uso de tecnología como una herramienta que sea útil al ciudadano y haga más eficaz nuestra labor.

Queremos eliminar estructuras ineficientes y costosas, y sustituirlas por mecanismos de ahorro en el uso de recursos públicos y de tiempo.

Estamos conscientes de que la ciudadanía demanda con mayor fuerza un Gobierno que asegure el uso eficiente y transparente de cada peso que recibe. Un Gobierno que diseñe y ponga en práctica políticas públicas que se traduzcan en beneficios tangibles para toda la sociedad.

Sólo una Administración Pública eficaz y honesta podrá conquistar la confianza ciudadana. Es por ello, que queremos mejorar la gestión de gobierno buscando dar un impulso renovado a la mística de servicio, de resultados y de compromiso social que debemos tener todas y todos los que servimos a la sociedad.

Más allá de una mejora administrativa y regulatoria, que definitivamente es uno de nuestros objetivos, nuestra oferta también propone un cambio de actitud, una manera distinta de ver las cosas.

Un enfoque en las cosas que hacemos, desde la percepción y las necesidades del ciudadano, no del servidor público.

Estamos comprometidos a ofrecer a la ciudadanía un Gobierno con servidoras y servidores públicos que, al tomar una decisión, realmente se pongan en los zapatos de la gente, y que entendamos la realidad de las y los ciudadanos.

Nuestro objetivo es brindar un gobierno municipal sensible a sus necesidades, que dé respuesta oportuna a las y los beneficiarios de un programa social, a quien requiere orientación, al pequeño empresario que busca abrir su negocio



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

o fortalecerlo, a quienes se dedican a la producción agrícola que no sabe cómo acceder a un crédito o a un apoyo gubernamental, o bien se les pasa el tiempo para sembrar o levantar su cosecha.

Se trata de que construyamos un Gobierno con dependencias y entidades que sean vistas como aliados efectivos en la solución de los problemas.

Buscamos que el servicio municipal sea claro a los ojos de la ciudadanía, un aliado y no una traba, que trabaje para que las y los ciudadanos pierdan el menor tiempo posible, para disponer de más tiempo para sí, para sus actividades productivas, educativas y familiares.

Con ese espíritu, nos planteamos tres grandes objetivos:

En primer lugar. Maximizar la calidad de los bienes y servicios que presta el municipio.

Queremos que la sociedad sea atendida con eficiencia, rapidez y amabilidad, utilizar la tecnología como un medio que permita que los trámites y servicios se realicen sin pérdida de tiempo y/o dinero.

En segundo lugar, incrementar la efectividad de las direcciones y las áreas de atención.

Para lograrlo, es indispensable reducir y simplificar los procesos administrativos, así como eliminar la duplicidad de funciones, procesos y programas públicos. Se trata de propiciar una normatividad que aliente la competitividad de la economía.

En tercer lugar. Dar continuidad a los esfuerzos en materia de austeridad, racionalidad y disciplina en el ejercicio del gasto.

Queremos ejercer legítima y democráticamente los recursos, trabajar arduamente para lograr el desarrollo sostenible y la mejora en la calidad de vida de la ciudadanía. Involucrar a la población en los ámbitos y las decisiones; proponer programas, políticas y acciones regidas y orientadas a la equidad y

la justicia, porque el objetivo prioritario del municipio bien gobernado no es la ciudad o el territorio como infraestructura: el objetivo real, principal, son los ciudadanos.

Esta administración tiene el compromiso de focalizar los recursos públicos con claridad y objetividad.

En este mismo sentido, no vamos a echar nada en saco roto, vamos a tomar las cosas buenas legadas por administraciones pasadas, no vamos a desperdiciar recursos en cambiar lo que está bien hecho.

Apreciamos los resultados del trabajo coordinado y el sólido esfuerzo de quien han gobernado esta ciudad, y de los empresarios, las organizaciones de sociedad civil, las instituciones educativas y toda la gente que de alguna manera u otra ha participado.

Vamos a consolidar una política social que articule las fuerzas y fortalezas de los diferentes niveles de gobierno, que defina claramente los objetivos y líneas de acción transversales y reconozca el papel fundamental de un ayuntamiento fuerte.

### **Gobernanza y Participación Ciudadana**

Los municipios tienen con una composición social heterogénea en todos los ámbitos de la vida pública y es por eso que las autoridades municipales, debemos generar las condiciones políticas, sociales, culturales y materiales para que los ciudadanos puedan participar de forma permanente en los procesos de toma de decisiones que les afectarán en su vida cotidiana.

Por ello, la ciudadanía participativa y responsable se erige como el eje articulador de toda nuestra propuesta.

El desarrollo pleno de las capacidades y potencialidades de los ciudadanos en todos los ámbitos de responsabilidad de la autoridad, permitirá alcanzar los objetivos de progreso que tenemos como sociedad, el objetivo es el trabajo conjunto, coordinado y bien articulado entre el gobierno y los ciudadanos interesados en el bienestar de sus comunidades.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Con el permanente acompañamiento de los ciudadanos y un eficaz brazo ejecutor de las políticas públicas del gobierno, los logros sociales serán en grande.

El centro de la propuesta es elevar la calidad de la ciudadanía para lograr una simbiosis proactiva entre gobierno y sociedad civil.

### **Cultura Cívica para Instituciones de Calidad**

Para cumplir el proceso de transición democrática es necesario garantizar mecanismos de gobernanza con los cuales la responsabilidad sobre el rumbo y el progreso del país recaiga no sólo en las instituciones gubernamentales, sino también en la sociedad civil y el sector privado, para lo cual es fundamental la participación y el trabajo activo de los ciudadanos comprometidos con su entorno.

Por esta razón debemos dotar a los ciudadanos de mecanismos técnicos, teóricos y prácticos para la participación, que garanticen confianza y a la vez impregnen de valores cívicos a la población.

Las instituciones gubernamentales deben ser estructuras eficaces, eficientes y capaces de generar respuestas oportunas a las necesidades más apremiantes de la población, garantizando calidad de servicio, transparencia y disposición en el trabajo que les corresponde, por ello, queremos fortalecer la confianza de la ciudadanía hacia las instituciones invitándolo a ser parte de las decisiones y acciones gubernamentales.

De igual forma, queremos fomentar la conducta de legalidad y valores cívicos de los ciudadanos promoviendo los valores de identidad y el respeto y reconocimiento a las leyes vigentes, así como el respeto al Estado de Derecho como pilar para el progreso de la sociedad.

Otro factor importante para promover la cultura cívica, será impulsar valores como el respeto a los derechos políticos de los ciudadanos; promover acciones que propicien un cambio cultural e integren principalmente los temas de



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

igualdad y no discriminación por sexo, raza, condición social, identidad sexual, etc.

Difundir campañas sociales que contribuyan al fortalecimiento de los valores socioculturales y principios de la Democracia; promover convenios de colaboración para el fomento y promoción de la cultura cívica entre los tres órdenes de gobierno, el sector empresarial y sociedad civil.

Sumar a las organizaciones de la sociedad civil en las tareas del gobierno municipal. Simplificar los procesos y mejorar la coordinación en los distintos ámbitos de gobierno, y dentro del propio municipio a través de una red municipal interinstitucional, para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra la mujer.

Generar un plan de cercanía ciudadana, con el objeto de que los ciudadanos conozcan el funcionamiento del Ayuntamiento y sus proyectos, así como sus derechos y deberes como ciudadanos.

Consideramos que, con este plan de cercanía podremos incentivar a los ciudadanos para que tomen mayor conciencia de su comunidad y se responsabilicen contribuyendo a mejorarla.

Una herramienta para éste, será desarrollar de manera más profesional y práctica el portal de Internet del ayuntamiento, para que todas y todos, puedan expresar sus inquietudes, aporten nuevas ideas y utilicen la página como una plataforma alterna para la realización de trámites y pagos, además que se pueda tener una interacción más directa con los servidores públicos.

En la página, también se podrán realizar campañas de promoción para conocer y hacer cumplir las leyes, códigos y el bando municipal que rigen la actividad ciudadana y hacer conscientes a los ciudadanos de su actuación bajo estas normas de civildad.

**Ciudadanía Integral, motor del progreso.**



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

La participación activa de los ciudadanos es muy importante desde todas las aristas del ejercicio del poder público, por esto es fundamental que las instituciones gubernamentales estén preparadas para atender e incluir a todos los sectores de la sociedad en la toma de decisiones y en la resolución de problemas y coyunturas que se presentan en la vida pública.

Una ciudadanía responsable y participativa en todos los ámbitos de la sociedad, en la escuela, el trabajo, en la comunidad y en las instituciones de gobierno contribuye a la cohesión social, a la integración y la solidaridad entre iguales, lo que hacen una sociedad más justa.

Asimismo, el apoyo a los grupos vulnerables es prioridad en el quehacer de la integración política para el desarrollo pleno de la Democracia participativa, en la que la constante colaboración ciudadana con el apoyo de las autoridades tenga como resultado consensos apoyados en los principios de equidad e igualdad, por eso proponemos realizar campañas de difusión acerca de los programas y acciones del gobierno municipal.

Fomentar el desarrollo y uso de las Tecnologías de Información y las de Comunicaciones en el actuar cotidiano de la ciudadanía, para que cada vez más se vaya apropiando de nuevas plataformas para la participación ciudadana y formas dinámicas de organización e inclusión social.

Vamos a reforzar la cultura de la justicia social, la solidaridad y la organización social para la ayuda comunitaria, para ello y para fomentar una sociedad más equitativa, tendremos como prioridad el compromiso con los más desprotegidos, la promoción de la inserción laboral de la gente de escasos recursos y de las personas con discapacidad.

La generación de políticas públicas será acorde a las condiciones integrales de equidad, con enfoques específicos a cada grupo social a quien se dirigen las acciones de gobierno: mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, comunidades rurales, niños y jóvenes.

Las redes sociales son una herramienta valiosa, por ello, las acciones estarán reforzadas con campañas de difusión para eliminar todas las formas de



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

segregación y discriminación contra las mujeres en el trabajo, y grupos vulnerables como personas con discapacidad y personas que viven en comunidades rurales, entre otros.

### **Ciudadanía que participe en Grande.**

La participación ciudadana en los municipios de Coahuila debe relacionarse con el desarrollo pleno de su localidad, comunidad, colonia o barrio, por ello es importante potencializar las capacidades y facultades que otorga la democracia participativa sobre el nuevo esquema de participación que sostiene la Constitución.

Esta nueva participación se debe lograr a través de la integración organizada de todos los sectores de la sociedad, tanto de grupos vulnerables como de grupos mayoritarios, y la formación de una comunidad solidaria que esté al pendiente del desarrollo satisfactorio del quehacer político de las autoridades.

En la actualidad, la participación de los ciudadanos es fundamental para el progreso y el desarrollo de la sociedad, por esta razón las instituciones gubernamentales se deben ocupar de otorgar a la ciudadanía mecanismos claros y concisos que permitan llevar a cabo su cumplimiento, por lo tanto, buscaremos incentivar la autonomía escolar para otorgar a la comunidad educativa la oportunidad de incidir en las acciones relevantes de la vida interna de las instituciones educativas por medio de la participación de los padres de familia en las actividades escolares, en coordinación con el municipio.

Es nuestro propósito crear espacios, mecanismos y herramientas que permitan a la ciudadanía organizada y la sociedad civil participar en la formulación de las políticas públicas de su interés para su implementación.

Fortalecer y aumentar las capacidades y campo de acción de los comités de participación ciudadana en la definición, ejecución, seguimiento, vigilancia y evaluación de los proyectos que se realicen en la localidad.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Vamos a trabar para convencer a la ciudadanía, del beneficio social de la actividad turística a través de la promoción de una cultura de limpieza, de preservación y cuidado de la riqueza natural, cultural, e histórica y de la importancia del trato amable a los turistas que vienen de visita al municipio, y a los turistas que utilizan nuestra frontera como ciudad de tránsito hacia Estados Unidos.

Estamos convencidos que en todos los aspectos del desarrollo es importante la opinión de la gente, por ello, consideramos trascendental aumentar el número de Consejos de Participación Ciudadana, que la voz de la ciudadanía tenga más peso y se puedan encontrar mejores soluciones a las problemáticas que enfrente la sociedad.

También será importante incrementar la participación ciudadana en cuerpos de voluntarios, tanto organizados por las administraciones municipales como por los propios habitantes a través de la organización social.

### **Solidaridad responsable para la Prosperidad Social**

El modelo de asistencia social no debe ser el que privilegia la entrega de ayudas de subsistencia inmediata. Debe ser un nuevo modelo en el que los apoyos gubernamentales brindados no sean para la subsistencia, sino que busquen la prosperidad y el desarrollo integral de los individuos, haciéndolos partícipes de la toma de decisiones de los programas e involucrando a los beneficiarios para que participen no solo en la recepción de apoyos sino en las actividades que requieren los proyectos, lo que les permitirá ser agentes de su propio desarrollo social.

Por esta razón, se pretende generar la simbiosis entre los diferentes niveles de gobierno, para que los programas sociales estén enfocados a funcionar como una herramienta para el desarrollo individual y colectivo de la población, como un aliciente encaminado a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, por ello, vamos a aumentar los espacios para la difusión de la cultura de la participación.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

A redefinir los programas sociales para que los beneficiarios no sean solo beneficiarios, sino que se conviertan en agentes de su desarrollo, que en los diversos programas que iniciemos, se asuman como herramientas de desarrollo individual y colectivo.

También vamos incluir como parte de los programas sociales en operación, el establecimiento o fortalecimiento de programas de capacitación para el trabajo dirigido a mujeres, con la finalidad de vincularlas directamente con el sector productivo.

Apoyar a las mujeres en su seguridad patrimonial mediante acciones afirmativas mejorará sus condiciones de vida y abonará a su empoderamiento.

Otro punto importante, será generar esquemas que mejoren la comunicación e información con las instancias del gobierno federal y estatal que operan programas de desarrollo social, para garantizar una mayor promoción, participación, y vigilancia ciudadana hacia la aplicación de programas sociales.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

### Una Nueva Ruta para la Seguridad

Para los habitantes de la Ciudad de Piedras Negras, la seguridad es lo más importante.

Por ello, uno de los principales compromisos, es prestar el servicio de seguridad pública buscando que el desarrollo de la vida comunitaria transcurra dentro de los cauces del Estado de Derecho.

Como autoridad municipal, habremos de organizar y proveer de medios a las dependencias que tienen a su cargo las funciones de policía, seguridad, vialidad y asistencia a la población en situaciones de emergencia.

Las autoridades competentes en el municipio, tenemos el compromiso de alcanzar los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos.

Además, seremos ambiciosos en la meta de combatir las causas que generen la comisión de delitos y conductas antisociales, por ello, vamos a desarrollar políticas, programas y acciones que fomenten en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad.

Como autoridad municipal, vamos a realizar acciones para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana que proporciona la corporación de policía y los comités de protección civil al conjunto de la comunidad.

De acuerdo a la Constitución, cumpliremos las funciones de seguridad pública en coordinación con el estado y la federación, en las respectivas competencias, regulando el orden público, el tránsito vehicular y peatonal, así como la



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

vigilancia y garantía del cumplimiento de las leyes federales, estatales, y los reglamentos vigentes en la materia dentro del municipio.

Con ello, seremos congruentes para salvaguardar el orden público dentro del territorio del municipio; sancionar a los individuos que contravengan las disposiciones administrativas aplicables; administrar los Centros de Detención Municipales; auxiliar a las autoridades Estatales y Federales competentes, en la investigación y persecución de los delitos.

Además, atendiendo nuestras atribuciones, vamos a fortalecer el reglamento relativo a la Seguridad Pública Municipal en concordancia a la Constitución Federal y a las Leyes Federales y Estatales relativas.

Organizaremos y reestructuraremos a la policía municipal, designando las jefaturas y atribuciones correspondientes de acuerdo con la legislación y reglamentación vigente.

Dotaremos a la policía y órganos auxiliares de los recursos materiales indispensables para realizar las funciones de policía y apoyo a la administración de justicia municipal; seleccionaremos y capacitaremos a las personas que conforman la organización, y daremos cumplimiento a la vigilancia; prevención del delito; detención de infractores y auxilio al Ministerio Público en la persecución de presuntos delincuentes.

De igual forma, tendremos una clara y objetiva organización de la estadística del índice delictivo en el Municipio; el registro de incidencias y novedades relativas a las acciones de vigilancia y prevención ejecutadas por los elementos policíacos.

Cumpliremos con custodia de los Centros de Detención Municipales; comunicación y coordinación con la policía estatal, y en su caso la federal, para la ejecución de las operaciones propias del servicio; orientación de la ciudadanía con relación al cumplimiento de las normas y disposiciones que rigen en el Municipio.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Para tener avances en la protección de la ciudadanía, se van a establecer las medidas necesarias para la prevención del alcoholismo, la drogadicción y las enfermedades o problemas de salud pública como el VIH y otras que afecten a las comunidades del Municipio.

Seremos estrictos para establecer sistemas que logren una vigilancia adecuada y efectiva de las calles y los sitios públicos; para establecer las prohibiciones que se consideren convenientes para evitar la asistencia de menores a lugares o establecimientos públicos o privados, no aptos para ellos.

De igual forma, buscaremos la eficiencia en la prestación de auxilio policiaco a los particulares en su domicilio cuando así lo soliciten y para implementar mecanismos para la denuncia ciudadana en violación a sus derechos y la denuncia por daño a infraestructura municipal.

No toleraremos conductas inadecuadas de policías o personal operativo, queremos proximidad y garantizar a la ciudadanía la paz y tranquilidad que desea.

## EJE 1. PIEDRAS NEGRAS SEGURO

### Demandas Ciudadanas

- Conservar la tranquilidad.
- Policía cercana, y respetuosa de los derechos humanos.
- Mayor vinculación entre las Organizaciones Sociales y el Ayuntamiento.
- Disminución del tiempo de reacción de la policía.
- Profesionalización del cuerpo policiaco.
- Promoción de los derechos humanos.
- Promoción del deporte, la cultura y la educación como medios de prevención del delito.
- Programa de protección civil.
- Vigilancia en el centro de la ciudad.
- Rondines en las colonias
- Realización de un diagnóstico para conocer la situación de la sociedad y poder identificar las carencias que existen y poder resolverlas.

### Diagnóstico particular

Todas y todos queremos convivir con nuestra familia, ir a los parques y disfrutar de nuestra ciudad. Asistir a nuestros centros de trabajo con la seguridad de regresar tranquilamente a nuestro hogar. Salir los fines de semana a algún lugar de diversión, pasarla bien con los amigos y estar tranquilos.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Eso es algo que debemos reconocer que estamos logrando. Los buenos resultados son producto de la decisión y el trabajo conjunto de nuestros gobiernos de combatir a los criminales en todos los campos y en todas las manifestaciones; de hacerlo en una forma contundente.

En Coahuila y particularmente en nuestro municipio, se sigue mejorando en materia de seguridad. Hemos superado aquellos meses aciagos del 2012, en los que vivíamos con miedo.

Vamos bien y vamos a seguir mejorando.

Coahuila no está dentro de la lista negra de las entidades con más violencia, y nuestras ciudades ya no se encuentran ranqueadas dentro de aquellas peligrosas para vivir. En Piedras Negras, hay un nuevo ambiente, paz y tranquilidad.

Hemos mejorado mucho y no vamos a bajar la guardia por ningún motivo. Los buenos resultados son producto de la decisión de combatir a los criminales en todos los campos y en todas sus manifestaciones.

Vamos a seguir trabajando para contar con los mejores policías.

Apoyaremos a nuestro gobierno y a los legisladores, para seguir reformando las leyes, de acuerdo a las necesidades y la realidad del estado.

Es importante continuar con la estrategia de restringir la venta del alcohol, luchar contra la piratería, desestimar los giros negros que dañan y amenazan la seguridad de las personas.

El origen y principio de todo siempre es la familia. El INEGI reportó en la encuesta publicada en 2015, que del total de hogares familiares que existían en México al momento de la encuesta, 34.8% estuvo involucrado con al menos un delito.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El 20.8% considera que una de las principales causas de la inseguridad en su entidad se debe a la desintegración familiar.

Por otro lado, durante ese mismo año, las entidades que presentaron los porcentajes más altos de delitos, tienen un mayor número de hogares desintegrados.

De igual manera, es prioridad para la seguridad y acceso a la justicia, la creación del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres, tenemos el respaldo del gobernador y es una de nuestras prioridades.

Es muy alto el índice de violencia hacia las mujeres en el municipio, y tenemos que trabajar en su prevención, atención y erradicación.

Sabemos que la confianza ciudadana en los elementos de policía se ha visto seriamente dañada, vamos a trabajar intensamente para recuperar esa confianza con su capacitación, profesionalización y sensibilización.

También estamos conscientes que los policías requieren de mayor y mejor equipamiento, y que, por un lado, debemos sustanciar y resolver los procedimientos administrativos disciplinarios con motivo de las faltas en que incurran y por el otro, otorgar condecoraciones y determinar estímulos y recompensas, al mérito y desempeño de los buenos policías.

En el municipio existen 51 puntos geográficos y 35 patrullas con video vigilancia, las 51 fijas se ubican en cruceros, puentes, entradas a la ciudad, aeropuerto y otros lugares estratégicos, pero hacen falta por lo menos 30 cámaras más para cubrir puntos importantes.

Para 2018, quedarán plasmadas las prioridades dentro del Programa FORTASEG como el pago de becas a quienes cursen la academia de policía, la impartición de talleres sobre el primer respondiente, ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos, los derechos humanos en la función policial, y la actuación del policía en los juicios orales.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

También servirá para equipar a los policías desde uniformes, hasta chalecos antibalas; invertir en la nómina para contratar a las personas que se encargaran de operar el sistema de emergencias 911, y también para el pago de los exámenes de control y confianza.

## Planteamiento Rector

---

### Objetivo 1:

Mejorar la profesionalización de policías, acreditándolos por los estándares de control y confianza, con capacitación para atender las emergencias de manera oportuna, inhibir los robos, y actuar en contra de la delincuencia organizada en coordinación con el estado y la federación, para que la ciudadanía se sienta segura, y pueda vivir en paz y armonía.

Para el cumplimiento de este objetivo, hemos propuesto estrategias y líneas de acción que darán origen a los subprogramas que se establezcan en el Programa Operativo Anual.

### Estrategia:

- 1.1. Establecer un programa de patrullaje y vigilancia permanente en el centro de la ciudad, las áreas comerciales y las colonias.

### Líneas de acción.

- 1.1.1 Operar un programa de vigilancia permanente.
- 1.1.2 Fortalecer las estrategias para la prevención del robo en el sector comercial y de vivienda
- 1.1.3 Disminuir las conductas delictivas a través de la presencia de los tres niveles de Gobierno en la ciudad.
- 1.1.4 Implementar acciones para la prevención de accidentes.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

1.1.5 Empezar acciones y operativos para conservar la seguridad en la ciudad.

**Estrategia:**

1.2. Realizar capacitación continua a los cuerpos policíacos y reforzaremos el cuerpo policial con más elementos y mejores condiciones laborales

**Líneas de acción.**

1.2.1. Implementar sistemas continuos de capacitación para el personal operativo

1.2.2. Contratar personal operativo cuando así se requiera previa aprobación de los exámenes de control y confianza.

1.2.3. Contratar personal no operativo para la administración.

Llevaremos a cabo un Plan Estratégico de Capacitación en Materia del Nuevo Sistema Justicia Penal y Competencias Policiales Básicas.

**Estrategia:**

1.3. Prevención del delito y reconstrucción del tejido social.

**Líneas de acción**

1.3.1. Fortalecimiento de Centros de Desarrollo Comunitario y Comités de Vigilancia Vecinales, en coordinación con diversas áreas de la administración municipal como la Dirección de Desarrollo Social.

**Estrategia:**

- 1.4. Prevención de accidentes para la sostenibilidad en materia de movilidad urbana, la convivencia pacífica de todos los medios de transporte y el reparto equitativo del espacio público.

**Líneas de acción**

- 1.4.1. Reformas al reglamento vial a fin de disminuir el número de accidentes y prevenir conductas nocivas en la juventud.
- 1.4.2. A través de los reglamentos viales se buscará reafirmar los hábitos de respeto hacia los adultos mayores y personas con discapacidad en su tránsito en la vía pública, además de evitar que las personas, principalmente los jóvenes, conduzcan bajo la influencia del alcohol o sustancias tóxicas.

**Estrategia:**

- 1.5. Reingeniería de la dirección de seguridad pública, creando una nueva área de criminología y estadística que brinde información útil para la toma de decisiones.

**Líneas de acción**

- 1.5.1. Crearemos una nueva área dentro de la dirección de seguridad pública que contará con tres unidades para profesionalizar el trabajo de la policía municipal. Área de informática y estadística; área de Criminología y Área Jurídica.

**Estrategia:**

- 1.6. Realizaremos una estrategia de trabajo coordinado y eficiente entre los tres niveles de gobierno.

**Líneas de acción**



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

- 1.6.1. Coordinación con las fuerzas federales, signadas en la región.  
Coordinación con el Gobierno del Estado en la estrategia regional para la defensa de la ciudadanía.



## Una Nueva Ruta Para El Desarrollo Económico

El crecimiento económico es fundamental para cada municipio, ya que por medio de éste se obtienen más recursos para el progreso de la sociedad. Sin embargo, es muy importante impulsar la competitividad ya que en las condiciones actuales es necesario tener las herramientas básicas para que un municipio, sea un hogar que garantice más allá de la cobertura de las necesidades básicas de los ciudadanos.

Es imprescindible apoyar a la ciudadanía sin dejar de lado el contexto en el que vivimos de competencia global, a partir de eso se propone lo siguiente:

### **Crecimiento Económico y Equidad Social**

Es imprescindible la implementación de acciones que ayuden al municipio a crecer económicamente, sin embargo, no se puede dejar de lado que la justa repartición de los recursos, sin asistencialismo y sin abuso, exige un adecuado proyecto, puntual e incluyente, de políticas públicas dirigidas al crecimiento, por lo tanto, se propone generar políticas públicas con condiciones integrales de equidad entre regiones y municipios, a quienes se dirige la política social: mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, comunidades rurales, niñez y jóvenes.

Vamos a reconocer los esfuerzos del sector privado que incorpore a su planta laboral a personas de grupos vulnerables.

Y vamos a elaborar estrategias adecuadas en las cuáles se establezca como prioridad el desarrollo económico aprovechando los conocimientos de la oferta laboral, para crear oportunidades en el mercado e impulsar esquemas de proyectos productivos para el autoempleo.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

**Ciudadanía Emprendedora**

Es importante que las autoridades impulsen a las pequeñas y medianas empresas, la ciudadanía que impulsa sus propias formas de ingresos se vuelve autosuficiente, entra a un círculo virtuoso de producción y genera más fuentes formales de empleo, por ello el gobierno municipal debe impulsar en mayor medida la creación de los negocios que tienen este perfil productivo a través del impulso a una cultura emprendedora en la visión de futuro en la que los nuevos profesionistas busquen incorporarse al mercado laboral como emprendedores antes que como empleados.

Vamos a realizar capacitación por el área de desarrollo económico para la realización de proyectos productivos y el acceso a los recursos y a fomentar de manera coordinada con la Secretaría del Trabajo, el desarrollo emprendedor en la juventud mediante la capacitación para la realización de proyectos productivos.

**Turismo, Crecimiento Económico y Competitividad**

Una importante fuente de ingresos es el sector de los servicios, y uno de los sectores de servicios de mayor crecimiento en el país es el turístico, por eso es importante que las autoridades estén dispuestas a establecer e impulsar mecanismos para aumentar el turismo, ya que el flujo de turistas en el territorio activa la economía y genera mayor producción. Nuestras propuestas en este rubro son:

Implementar las políticas públicas necesarias para un comercio justo, apoyando e impulsando la economía local, con la finalidad de asegurar que a la par del crecimiento del turismo, haya una mejor distribución de los recursos, y una mayor derrama económica.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Vamos a generar mejores esquemas de seguridad para los turistas y a realizar convenios de vinculación entre el municipio, el estado y a nivel nacional, para promover los destinos turísticos del municipio, para impulsar el crecimiento económico.

Queremos innovar campañas en medios electrónicos y de redes sociales para difundir las ventajas de Piedras Negras como una de la frontera más competitiva de las ciudades fronterizas del país y como la ciudad fronteriza con menos de 250 mil habitantes, con el primer lugar en materia de competitividad a fin de ser más atractivos como ciudad de tránsito hacia Estados Unidos.

Impulsar la creación de microempresas ecoturísticas en la región, que aprovechen las condiciones fronterizas del municipio.

Innovar en procesos de administración turística, para generar un mayor tránsito de turistas la mayor parte del año y propiciar más derrama económica.

Queremos estar muy cerca de las empresas para promover modalidades de consumo y producción sostenibles, alentarlas -en especial las grandes y las transnacionales- a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes.

Crear condiciones propicias para el turismo cultural, de negocios, deportivo y ecológico.

Mejorar la infraestructura de transporte público y carretero, para llegar de mejor manera a los puntos turísticos del Estado, con ello también, se generarán empleos en el ramo de la construcción.

Continuar y fortalecer la oferta cultural y turística como el Nacho Fest; el Dicotour; el Equinocio de Primavera, así como eventos permanentes de esparcimiento para las y los Nigropetenses como el "Jueves del Recuerdo" y "Que viva el mercado".

### Desarrollo Regional



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

La Región Norte se caracteriza por tener una actividad económica impulsada por la maquila de exportación. Tiene una extensión territorial 31,615.2Km<sup>2</sup> y su desarrollo esta generado por la industria de exportación, la industria de autopartes, eléctrica, textil y minera, así como en la industria de cogeneración de energía. Esta región tiene las condiciones necesarias para ser beneficiada por las políticas estructurales en materia de energía.

Además, vamos a desarrollar programas de especialización e incentivos a partir de la vocación productiva de la región.

Realizar diagnósticos que orienten las inversiones y esfuerzos regionales incluyendo a universidades, centros de investigación, cámaras empresariales y organizaciones de la sociedad civil.

Detectar las capacidades y habilidades académicas y tecnológicas enfocadas a la productividad de la región.

Incentivar el desarrollo profesional de los jóvenes de cada región mediante programas de intercambio e inserción laboral acorde a la vocación regional.

Promover la especialización que defina a Piedras Negras como líder regional.

Promover la complementariedad de la región reforzando las cadenas productivas y los mercados regionales para el fortaleciendo de nuestro desarrollo.

Fortalecer el desarrollo y cooperación económica de los municipios aledaños.

Generar programas de movilidad estudiantil y laboral interregional bajo el liderazgo de Piedras Negras.



## EJE 2. DESARROLLO ECONÓMICO

### Demandas Ciudadanas

- Que los trámites de apertura de nuevas empresas o expansión de las mismas, sean eficientes y ágiles.
- Que las empresas y fábricas paguen mejores los salarios.
- Atracción de inversiones y expansión las empresas que ya existen
- Prospeccionar carreras universitarias afines a la región.
- Promoción de Piedras Negras como destino de la inversión productiva.
- Promover la ciudad como destino turístico, para que, quienes la utilizan como ciudad de paso a E.U. opten por quedarse y hacer uso de nuestros hoteles y restaurantes.
- Crear una incubadora de negocios
- Fomentar el interés emprendedor.

### Diagnóstico particular.

El crecimiento económico es fundamental para alcanzar las metas de mejora en la sociedad, puesto que los temas económicos son los más sensibles en la vida de los ciudadanos, y es en los ingresos de una familia en donde se perciben acentuadamente los altibajos de la actuación de un gobierno, es por ello que el



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

crecimiento económico sostenido, es uno de los objetivos centrales de la actuación durante la administración 2018.

Las recientes reformas constitucionales impulsadas por el presidente Enrique Peña Nieto, están orientadas a generar un ambiente propicio y más competitivo en el cual todos los ámbitos productivos del país encuentren oportunidades de desarrollo, innovación y crecimiento, y que los ciudadanos en su totalidad puedan percibir los beneficios para su economía familiar de forma directa, en ese sentido, estuvieron encaminadas las reformas estructurales.

El desarrollo económico, es el pilar fundamental de la generación de más empleos formales, mejor remunerados, el cual es a su vez el centro de las políticas públicas. Para conseguir este objetivo trazado, es necesario fortalecer la articulación de las políticas estatales para fomentar las actividades productivas prioritarias, con la combinación de nuevas tecnologías que permitan la creación de empleos y la consolidación de proyectos estratégicos que fomenten el aprovechamiento de nuestro potencial.

### Planteamiento Rector

---

#### Objetivo 2.

Posicionar a Piedras Negras como de las una de las ciudades más competitivas e innovadoras de Coahuila, ofreciendo mejores oportunidades y seguridad a los inversionistas, impulsando a los emprendedores, apoyando a los micro, pequeños y grandes empresarios y promoviendo el turismo para convertir al municipio en una ciudad de destino a fin de generar mayor derrama económica.

Para el cumplimiento de este objetivo, hemos propuesto estrategias y líneas de acción que darán origen a los subprogramas que se establezcan en el Programa Operativo Anual.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

### Estrategia:

- 2.1 Realizar un programa eficiente para la creación de micro y pequeñas empresas.

### Líneas de acción

- 2.1.1. Promover la creación de una incubadora de negocios con el apoyo de la Universidad Autónoma de Coahuila. Con ella, ayudaremos al emprendedor a preparar su plan de negocios. Los apoya en el proceso de creación proporcionándoles consultoría en todas las áreas de la empresa (administración, finanzas, mercadotecnia, recursos humanos, tecnología, etc.). Luego les ayuda durante su operación para garantizar su buen funcionamiento.

- 2.1.2. Crear un área de asesoría y acompañamiento para la elaboración de proyectos productivos y su registro en la plataforma correspondiente.

### Estrategia:

- 2.2. Realizar un programa permanente para agilizar y hacer más eficientes, los trámites de apertura de nuevas empresas o expansión de las existentes.

### Líneas de acción

- 2.2.1. Modernizar el servicio de Ventanilla Universal.

### Estrategia:

- 2.3. Promover la creación de más empleos y mejores empleos.

### Líneas de acción



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

- 2.3.1. Capacitar para el empleo a jóvenes, mujeres y personas con discapacidad que no concluyeron o no han concluido sus estudios universitarios.
- 2.3.2. Establecer convenios con el Servicio Nacional de Empleo para apoyar a jóvenes, mujeres y personas con discapacidad para desarrollar destrezas y habilidades para el mercado de trabajo. El SNE tiene modalidades de capacitación como la mixta, práctica laboral, para técnicos y profesionistas, para el autoempleo y para la certificación de competencias laborales.

**Estrategia:**

- 2.4. Trabajar coordinadamente con el Gobierno y Parques Industriales para atraer inversiones y motivar la expansión de las ya instaladas bajo el nuevo régimen de coordinación entre sociedad y gobierno, el IMPLAN Piedras Negras.

**Líneas de acción**

- 2.4.1. Desarrollar políticas públicas con una planeación integral, con visión metropolitana y de largo plazo.
- 2.4.2. Implementar de una estrategia ambiciosa de promoción económica para la atracción de inversiones.
- 2.4.3. Planear integral para crear condiciones que propicien la instalación de nuevas empresas, que no solo generen más empleos, sino que la propia oferta derive en mejores salarios.

**Estrategia**

- 2.5. Vincular al sector productivo con instituciones educativas para la preparación de perfiles acordes al desarrollo de la región.

### Líneas de acción

- 2.5.1. Crear un programa de vinculación universitaria para fortalecer la vocación laboral con las escuelas de nivel profesional.
- 2.5.2. Firmar convenios con las universidades afines a la demanda laboral, para que diversifiquen su oferta en función de los requerimientos de las empresas establecidas.

### Estrategia:

- 2.6. Promover a Piedras Negras como nuevo destino turístico, médico y de negocios, a fin de que sus visitantes y quienes la utilizan como ciudad de tránsito, reconozcan su potencial y opten por quedarse en la ciudad, cenar en un restaurante y pernoctar en un hotel de la localidad.

### Líneas de acción

- 2.6.1. Generar una agenda destino para el municipio con programas de capacitación.
- 2.6.2. Promover las tradiciones Nigropetenses con programas culturales
- 2.6.3. Crear una Aplicación Móvil para promoción del turismo local.

## Una Nueva Ruta para la Seguridad Ambiental

La calidad del medio ambiente ha venido decreciendo a nivel global, y por obvias razones también en nivel local; por dicha razón hemos hecho conciencia de cómo poder evitar mayores daños al respecto dentro de nuestro municipio, pero también cómo poder contrarrestar el problema, sin que esto signifique

pérdidas económicas o de cualquier otro tipo para nuestras comunidades; y por el contrario el cuidado al medio ambiente se transforme en beneficios a corto plazo para la salud y a mediano plazo para las futuras generaciones.

Siempre es deseable el crecimiento de nuestro municipio; sin embargo, éste debe estar siempre acompañado de organización y planeación responsable para disminuir el mayor número de problemáticas posibles que se puedan presentar en un futuro, ya sea cercano o lejano.

### **Estrategias generales para la seguridad ambiental**

Derivado de lo anterior, hemos analizado diversas estrategias que hagan de nuestro municipio un territorio con crecimiento balanceado y organizado:

Conservar y generar aquéllas normas y reglamentos, enfocados a respetar y preservar el medioambiente en su conjunto.

Compartir e informar sobre las normas globales y reglamentos municipales con el fin de que cada sector de la sociedad se comprometa a respetar la riqueza de nuestro medio ambiente.

Propiciar facilidades de conocimiento, así como técnicas, para el cumplimiento de un marco legal moderno, que responda a las exigencias del cambio climático.

Fomentar una cultura responsable hacia el medio ambiente que informe y haga conciencia de la importancia del cambio climático y los beneficios tanto individuales como colectivos de prevenir sus efectos.

Proteger desde todas las instancias municipales los recursos naturales básicos, utilizándolos con responsabilidad y siendo ejemplo para la ciudadanía.

Promover acuerdos con la federación y el estado, así como con la iniciativa privada, organizaciones civiles y ciudadanía en general, para producir recursos económicos suficientes de promoción al manejo sustentable y cuidado del medio ambiente.

Actualizar y aprovechar las bases de datos de información geográfica, por parte de la administración municipal, para la buena gestión, y la planeación sustentable del espacio.

Realizar campañas permanentes principalmente con el apoyo de niños y jóvenes para ser los responsables del cuidado del medio ambiente.

### **EJE 3. SEGURIDAD AMBIENTAL**

---

#### **Demandas Ciudadanas**

- Limpieza de lotes baldíos
- Limpieza de casas abandonadas y cuidado para no ser ocupadas por delincuentes.
- Inspección para el cuidado y protección de los animales
- Creación de políticas metropolitanas para mayor eficiencia en la gestión del cuidado del medio ambiente.
- Control de salud animal y disminución de la proliferación de animales callejeros
- Limpieza de calles y parques
- Educación sobre el cuidado del medio ambiente
- Programas de descacharrización.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

**Diagnóstico particular.**

Haciendo un reconocimiento a la problemática que enfrentamos a nivel global como a nivel local sobre los abusos al medio ambiente que han sido provocados por la mano del hombre en el pasado, y aún en el presente, se deben mantener las políticas sobre el respeto al medio ambiente y a la tierra como hogar generoso de los seres humanos, el inexcusable cuidado y protección de los recursos naturales fundamentales, la permanente enseñanza y promoción de valores medioambientales, la separación de residuos y reciclaje como responsabilidades sociales, entre otras.

De esta manera se busca impregnar de forma transversal a todas las políticas públicas de un carácter de sustentabilidad para usufructo de los ciudadanos en el presente y la seguridad de su preservación de los elementos básicos de la vida humana responsable con su entorno.

Para alcanzar estos objetivos es necesario que el planteamiento de estrategias de desarrollo económico y explotación de los recursos naturales se apeguen a una estrategia de desarrollo económico sustentable que garantice el sano aprovechamiento de los recursos y el respeto de los mismos por parte de los sectores productivos de la entidad y el municipio, apegándose para ello a las normas mexicanas y a los tratados internacionales que ha suscrito el país.

## Planteamiento Rector

---

### Objetivo 3

Instrumentar mecanismos que contribuyan a lograr una ciudad limpia, promoviendo una sociedad consciente de la cultura del cuidado del medio ambiente, participativa, responsable y que respete a los animales.

Para el cumplimiento de este objetivo, adoptaremos el concepto de Seguridad Ambiental, y crearemos una nueva dirección, cuyas estrategias y líneas de acción que darán origen a los subprogramas que se establezcan en el Programa Operativo Anual.

#### Estrategia:

- 3.1. Crear mecanismos para que propietarios sean responsables de la limpieza de sus inmuebles y los vecinos de su conservación.

#### Líneas de acción

- 3.1.1. Crear una Aplicación móvil ciudadana para que, mediante reportes, las personas eviten convertir en basureros clandestinos lotes baldíos y casas abandonadas tirando basura, escombros o cacharros y quienes atenten contra la integridad de los animales.

#### Estrategia:

- 3.2. Conservar una ciudad siempre limpia.

#### Líneas de acción

- 3.2.1. Brindar una recolección de basura eficiente.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

3.2.2. Implementar el Programa "Piedras Negras Limpio"

3.2.3. Dar mantenimiento y cuidado de áreas verdes, bulevares y espacios destinados al esparcimiento de las familias.

### Estrategia

3.3. Fomentar la cultura del cuidado del medio ambiente y protección animal, en niños y adolescentes con personajes infantiles.

### Líneas de acción

3.3.1. Llevar a las escuelas de Piedras Negras, los personajes que promueven en los menores una cultura de limpieza, respeto por el medio ambiente y protección a los animales.

### Estrategia:

3.4. Realizar campañas de esterilización, vacunación, desgarrapatización.

### Líneas de acción

3.4.1. Llevar un quirófano móvil para la esterilización de las mascotas, la vacunación y desgarrapatización.

3.4.2. Apoyar las políticas públicas del estado para la protección de los animales.

3.4.3. Promover a través de la educación y la concientización de la sociedad, el respeto, cuidado y consideración a los animales de compañía para erradicar el maltrato, los actos de crueldad; y frenar la población de animales callejeros.

### Estrategia

3.5. Crear el programa social para la descacharrización: "Mi Mandadito"

### Líneas de acción

- 3.5.1. Llevar a cabo un programa de vinculación con la Dirección de Desarrollo Social para intercambiar chatarra diversa, llantas, electrodomésticos en desuso y materiales reciclables, por productos de la canasta básica, contribuyendo a mejorar la imagen urbana, prevenir infecciones derivadas de la acumulación de basura, promover el reciclado, y la reutilización de materiales, además de obtener importantes ahorros en la economía familiar.

#### **Estrategia**

- 3.6. Conservar limpias y en buen estado las plazas y parques de la ciudad a fin de que la ciudadanía cuente con lugares de esparcimiento y recreación limpios y seguros.

#### **Líneas de acción**

- 3.6.1. Crear el programa "Adopta tu plaza" en el que se buscará establecer convenios con las empresas de la localidad, para el mantenimiento y cuidado de la plaza.

## Una nueva Ruta para la Infraestructura para el Desarrollo y Servicios Públicos de Calidad

### Infraestructura de Futuro

En este apartado, hemos centrado nuestra atención a las necesidades básicas y secundarias del municipio, en lo que respecta a su infraestructura.

Nuestro objetivo no solamente es solucionar las problemáticas referentes al tema, sino al mismo tiempo anticiparnos a distintas circunstancias que en el futuro cercano enfrentaremos como sociedad y que puedan significar una problemática, por ello nuestras propuestas son dirigir el gasto de inversión municipal en infraestructura local para lograr crecer económica, industrial y científicamente.

Establecer y/o aumentar los puntos de acceso a Internet libre en el mayor número de espacios públicos posibles dentro del municipio.

Mantener la calidad en la cobertura de la infraestructura básica como agua, luz y drenaje, permitiendo que todos los ciudadanos tengan acceso a la satisfacción de sus necesidades básicas dignamente.

Ampliar y modernizar la infraestructura y el equipamiento para la salud, elevando la calidad de estos servicios, para asimismo elevar la calidad de vida de los habitantes.

Dignificar la infraestructura de los centros educativos, con la finalidad de satisfacer las necesidades básicas del alumnado del municipio, así como de sus profesores, lo que en un corto plazo significaría un mejor rendimiento de ambos.

Promover ante la federación y el estado, la ampliación de la infraestructura carretera que permita llegar más fácilmente a cualquier punto del municipio y la entidad, con el objetivo de fortalecer rubros como el turismo; la construcción; comunicaciones, etc.

### **Servicios públicos de calidad**

La importancia de los servicios públicos es fundamental a los ojos de los ciudadanos.

La prestación de los servicios públicos son un elemento definitivo para elevar el nivel de vida de los habitantes, esto significa que en la medida que se incrementen los servicios se mejoraran las condiciones materiales de desarrollo de las comunidades.

En el municipio el acercamiento entre la ciudadanía y el gobierno, plantean una dimensión social en la atención a las necesidades reales y la pronta respuesta de las autoridades generan un impacto social positivo o negativo.

Es decir, que la evaluación del papel del gobierno municipal se realice por la población, en base a la calidad o nivel de eficiencia de los servicios que presta, esto hará que los servicios públicos sean el fin último y el medio para una estrategia de imagen gubernamental.

El desempeño de una administración municipal se puede conocer por la cantidad y calidad de los servicios públicos prestados ya que mediante éstos el gobierno muestra su función imparcial ante los habitantes, por lo que se propone:

Impulsar instrumentos de participación ciudadana para la toma de decisiones en la mejora de los servicios públicos.

Instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la calidad en la prestación de los servicios.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Crear, con arreglo a la ley, los órganos operadores necesarios para prestar los servicios públicos municipales.

Aprobar, con arreglo a la ley, las concesiones a los particulares para que éstos presten los servicios públicos municipales.

ORIGINAL

Sec. de Planeación  
Estado de Coah.

## EJE 4. INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD

### Demandas Ciudadanas

- Ordenamiento vial.
- Construcción y rehabilitación de parques y plazas.
- Semáforos en calles donde ocurre mayor número de accidentes.
- Servicio de recolección de basura eficiente.
- Rehabilitación de espacios deportivos
- Pavimentación y recarpeteo de calles.
- Rehabilitación de lugares de tradición para la ciudad.
- Construcción y rehabilitación de lugares que sirvan para el sano esparcimiento de las familias.
- Rehabilitación y remodelación de espacios educativos.
- Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres
- Construcción de obras de beneficio para la población
- Rehabilitación y Equipamiento de lugares de atención a la salud.

### Diagnóstico particular



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Una infraestructura bien planeada, organizada y con visión de futuro, es fundamental para el desarrollo de la ciudad. La importancia de los servicios públicos es fundamental a los ojos de los ciudadanos.

La prestación de los servicios públicos son un elemento definitivo para elevar el nivel de vida de los habitantes, esto significa que en la medida que se incrementen los servicios se mejoraran las condiciones materiales de desarrollo de las comunidades.

Reconocemos que la ciudadanía manifiesta insuficiencia en luminarias, problemas de pavimentación, vialidades incompletas y problemas de conectividad y movilidad urbana.

El desempeño de nuestra administración municipal se dará a conocer por la calidad de los servicios públicos prestados y por la estrategia para la aplicación de los recursos en materia de infraestructura.

Para ello resulta indispensable: Impulsar instrumentos de participación ciudadana para la toma de decisiones en la mejora de los servicios públicos; ampliar los alcances de las diversas modalidades de asociaciones público privadas en la creación de infraestructura y provisión de servicios públicos; prestar los servicios públicos municipales eficientes.

### Planteamiento Rector

---

#### Objetivo 4

Mejorar la infraestructura y desarrollo urbano, equipamiento y logística, como una ciudad ordenada, con vialidades que permiten una movilidad eficiente bajo un moderno modelo de gestión que tiene el potencial de facilitar el trabajo coordinado entre la sociedad y el gobierno a través del IMPLAN.

Para el cumplimiento de este objetivo, hemos propuesto estrategias y líneas de acción que darán origen a los subprogramas que se establezcan en el Programa Operativo Anual.

**Estrategia:**

- 4.1. Desarrollar acciones prioritarias para el mantenimiento y conservación de la infraestructura urbana.

**Líneas de acción**

- 4.1.1. Llevar a cabo un programa de pavimentación, recarpeteo y bacheo  
4.1.2. Implementar el Programa "Escuela Limpia" con pintura de cordones, y arreglo de rampas y banquetas.  
4.1.3. Programar la construcción y remodelación de espacios y campos deportivos.

**Estrategia:**

- 4.2. Garantizar mayor eficacia los servicios básicos requeridos por la población.

**Líneas de acción**

- 4.2.1. Brindar un servicio de recolección de basura eficiente.  
4.2.2. Reforzar la operación de SIMAS en todos los ámbitos, especialmente en la atención a los problemas de agua y drenaje.

**Estrategia**

- 4.3. Promoción de Gobierno digital: aprovechamiento de las tecnologías de la telefonía celular para acercar a los ciudadanos los servicios públicos y



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

para que estos puedan realizar reportes de manera efectiva al gobierno municipal.

### Líneas de acción

- 4.3.1. Crear y operar una aplicación móvil, en las plataformas iOS y Andriod, para reportar fallas en luminarias, baches, problemas de basura, animales muertos, y vehículos abandonados en la vía pública.
- 4.3.2. Definir de tiempos de atención claros y específicos para la atención de los reportes.
- 4.3.3. Informar clara y oportuna sobre el estatus de atención de cada uno de los reportes.

### Estrategia

- 4.4. Generar un entorno propicio para la atracción y retención de inversiones.

### Líneas de acción

- 4.4.1. Dar especial atención a la realización de obras en materia hidrológica.
- 4.4.2. Implementar un mejor ordenamiento vial. Colocación y sincronización de semáforos, pasos peatonales, calles preferenciales.

### Estrategia

- 4.5. Impulsar el desarrollo de la vivienda, de manera ordenada y sustentable, agilizando los procesos que corresponden al gobierno municipal.

### Líneas de acción

- 4.5.1. Apoyar la agilización de trámites de los desarrolladores de vivienda.

### Estrategia

- 4.6. Integrar una cartera de proyectos de inversión en el programa "Obras Fuertes" que contenga las demandas ciudadanas recopiladas durante la campaña y los foros de consulta

#### **Líneas de acción**

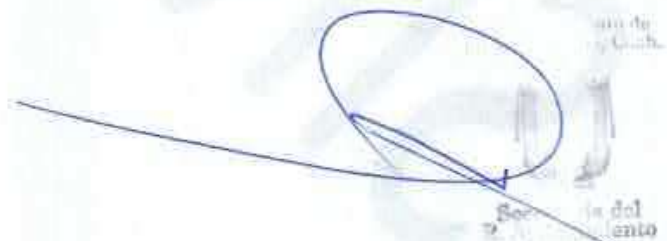
- 4.6.1. Priorizar las demandas ciudadanas para la construcción de obras fuertes.

#### **Estrategia**

- 4.7. Crear un moderno modelo de gestión que tiene la finalidad de facilitar el trabajo coordinado entre la sociedad y el gobierno, el Instituto Municipal del Planeación Piedras Negras (IMPLAN PN)

#### **Líneas de acción**

- 4.7.1. Delinear la estrategia y las bases para el programa de desarrollo urbano.  
4.7.2. Crear del estudio de movilidad e iniciar el proyecto de reestructuración vial urbana.  
4.7.3. Planificar el transporte público municipal.  
4.7.4. Elaborar un estudio de ordenamiento ecológico territorial  
4.7.5. Participar con aportaciones en la planificación municipal





PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

## Una Nueva Ruta para la Inclusión Social

### Desarrollo Social Para Todos

Nuestro municipio tiene una importante diversidad dentro de la población con necesidades específicas, a las cuales se tiene la obligación de satisfacer; sin embargo, no solamente son los factores culturales los que necesitan de atención focalizada, sino también factores de salud pública como lo son las personas con discapacidad, o la población que pertenece al grupo de la tercera edad.

A partir de la identificación de esta situación, es que proponemos acciones que faciliten la inclusión de estos grupos a las actividades diarias de la comunidad, a la natural convivencia entre todos los ciudadanos y al mercado laboral, sin distinciones de ningún tipo. Por ello nuestras propuestas sobre este tema son:

Focalizar los programas sociales para que los apoyos tengan un mayor beneficio y aprovechamiento, mediante mejores procesos de distribución y entrega.

Diseñar programas de recreación y cultura que estimulen la participación social y convivencia ciudadana de todos los sectores de la población.

Crear estrategias que entiendan las inquietudes de las comunidades rurales para el desarrollo económico de dichas comunidades.

Crear programas municipales que permitan realizar actividades recreativas y culturales a personas con capacidades diferentes, adultos de la tercera edad, entre otras, con la finalidad de potencializar sus habilidades.

Impulsar modelos flexibles de educación que permitan a jóvenes y adultos concluir su educación básica e incrementar su grado de escolaridad.

Generar programas de becas para incrementar la formación técnica y científica de las mujeres, con el fin de que puedan incluirse en el campo laboral, desde sus hogares, o fuera de ellos.

Comprometernos con la sustentabilidad cultural, favoreciendo la diversidad y especificidad de las manifestaciones locales, organizando actividades que dejen ver la riqueza cultural que poseemos como municipio.

En Piedras Negras existe mucho talento artístico, por ello vamos a realizar concursos, programas y exposiciones donde la juventud se exprese en libertad y equidad.

Crear los vínculos necesarios para fortalecer los programas destinados a grupos vulnerables en zonas rurales a fin de lograr su incorporación y permanencia en el Sistema Educativo.

### **Competitividad y Progreso por Medio de la Educación**

La manera más eficiente de que los ciudadanos sean competitivos y por ende productivos, es aprendiendo y adquiriendo las herramientas necesarias para un mejor desempeño y así poder salir adelante.

Esto se obtiene por medio de la educación, por lo tanto, es fundamental apoyar a la ciudadanía para desarrollar sus capacidades en aras de progresar:

Impulsar modelos flexibles de educación que permitan a jóvenes y adultos concluir su educación e incrementar su desempeño en las actividades productivas.

Generar esquemas de ayuda en la formación técnica y profesional de las mujeres, con el fin de alentar la autonomía económica y brindar más posibilidades de competir en el mercado, ayudando con ello a su empoderamiento.

Impulsar y fortalecer los programas destinados a grupos vulnerables en las zonas de riesgo y de bajo índice económico a fin de lograr su incorporación y permanencia en el Sistema Educativo en aras de brindarles más herramientas para la competitividad en el mercado laboral.

Brindar educación inicial y especial con servicios integrales, a fin de lograr el desarrollo armónico de los educandos.

Promover y difundir los modelos alternativos de educación media superior y superior, que den atención a los jóvenes y adultos que trabajan en regiones en donde se carece de estos servicios educativos.

Dignificar la infraestructura de los centros educativos del municipio haciendo una evaluación permanente de sus necesidades.

Generar programas de becas para incrementar la formación universitaria de las y los jóvenes.

Realizar estrategias con la federación y el estado para incrementar la oferta educativa en la ciudad.

Cimentar las bases para que Piedras Negras sea la ciudad con mayor oferta educativa en el norte del estado.

Inspirar a los estudiantes más sobresalientes para que continúen sus estudios hasta los niveles de posgrado, incrementando con ellos los estándares de calidad académicos.

Incentivar la generación de programas que contemplen con más énfasis la orientación vocacional, para lograr así que los estudiantes reduzcan su incertidumbre y elijan adecuadamente sus campos académicos.

Fomentar nuevos y creativos métodos que produzcan en los estudiantes el hábito de la lectura y escritura, puesto que el desarrollo de estas dos actividades potencia las aptitudes de análisis y reflexión.

Apoyar en lo necesario para que, los programas de estudio estén actualizados, a efectos de que respondan adecuadamente a las nuevas exigencias actuales.

Uno de los grandes retos de la educación actual radica en atender apropiadamente las necesidades de cada individuo, en aras de desarrollar sus habilidades más particulares y no acotar su potencial.

### **Impulso a la juventud**

Sin duda, una de los pilares fundamentales para la sociedad, es la juventud. Abrir mayores oportunidades a este sector y apoyarlos en el bagaje de herramientas para enfrentar los retos de la globalidad y sus propias condiciones de desarrollo, son algunas de nuestras prioridades, por ello, en este Plan proponemos:

Facilitar condiciones para que los jóvenes Nigropetenses tengan acceso al uso de las nuevas tecnologías y cuentan con mayor número de oportunidades para interactuar con todo el mundo, adquiriendo capacitación para el uso de las tecnologías de investigación.

Aprovechar la tecnología, redes sociales, medios de comunicación para informar y tomar decisiones conjuntas con la población juvenil.

Diversificar la oferta educativa y proponer la incorporación a los planes de estudio, el uso de las tecnologías para compartir experiencias y obtener asistencia técnica por internet para la realización de proyectos comunitarios

Crear una herramienta que permita el envío de la información electrónica, ante una entidad pública, donde los jóvenes puedan ser asesorados.

Queremos que nuestro municipio tenga jóvenes sanos y libres de adicciones por ello queremos incluir dentro de nuestro Plan

El desarrollo de actividades culturales, deportivas y académicas para disminuir el consumo y abuso de alcohol y drogas.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Impulsar el deporte en las zonas de mayor incidencia a las adicciones.

Prestar atención a las causas que convierten a los jóvenes en un segmento vulnerable para el consumo de alcohol a fin de disminuir su consumo.

Para tener una juventud activa y participativa estamos conscientes que el primer objetivo es la familia, por ello consideramos:

Atender las alertas de la desintegración familiar, deserción escolar y desinformación.

Promover reformas que permitan obtener recursos para impulsar procedimientos ágiles y de fácil acceso a los servicios de seguridad social.

Queremos que Piedras Negras sea el municipio con mayor participación juvenil en las actividades políticas para puedan ser motor de cambio, por ello proponemos:

Garantizar la participación de los jóvenes en las actividades públicas estableciendo programas y acciones en su beneficio.

Promover la cercanía de los gobernantes con los jóvenes.

Impulsar el diálogo y debate entre los gobernantes en turno y la comunidad.

Conceder oportunidades para que participen en las instancias de la administración pública municipal.

Formar jóvenes con una visión de liderazgo integral y global.

Involucrar a los jóvenes en el diseño e implementación de las políticas públicas de la ciudad.

Reafirmar los valores de la democracia y la ética política.

Analizando los indicadores intercensales del INEGI 2015, observamos que una de las principales causas para que los jóvenes no tengan una carrera profesional es que encuentran trabajo a muy temprana edad, por eso consideramos una prioridad hacer una estrategia para que los jóvenes tengan la oportunidad de estudiar y trabajar, que accedan a una mayor educación, así como para su incorporación al mercado laboral en busca de un mejor desarrollo integral.

Aunado a lo anterior, vamos a fortalecer los mecanismos de orientación vocacional y certificación escolar que estimulen la permanencia de los jóvenes en el Sistema educativo.

### **Centros de Desarrollo Comunitario**

Otro de los principales objetivos, es fortalecimiento y mantenimiento de Centros de Desarrollo Comunitario. Sin duda, el apoyo a estos centros, son un importante freno para generación de células de la delincuencia, ocio y vandalismo. Además, centros comunitarios bien estructurados contribuyen a la integración de las familias, la capacitación para el trabajo, cultura, deporte y recreación.

Dentro de los centros comunitarios se deberán desarrollar proyectos encaminados a mejorar las condiciones del entorno social y físico de cada barrio, ofrecer una red de servicios a la comunidad, convocar a la participación de la ciudadanía y ofrecer una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de las colonia, barrios y zonas de atención prioritaria por lo que proponemos:

Hacer un esfuerzo municipal para que organismos de la sociedad civil y de los propios vecinos para construir y conservar espacios que contribuyan al desarrollo integral de sus familias y sus comunidades.

Orientar las acciones a la población en situación de vulnerabilidad, impulsando el desarrollo de las capacidades y oportunidades de los beneficiarios.

Contribuir a transformar los barrios y ciudades en espacios seguros, ordenados y habitables, haciendo responsables a los propios vecindarios de su conservación y reconociendo la necesidad de promover la creación de estructuras auto sostenibles de desarrollo local.

La comunidad, al hacer suyo el Centro de Desarrollo Comunitario, debe garantizar que las acciones realizadas correspondan a las expectativas de desarrollo local y sean congruentes con los esquemas de superación de la pobreza.

Dentro de la modalidad Desarrollo Social y Comunitario del Programa, se promueven acciones para alentar la organización social y el desarrollo comunitario y familiar, brindando así opciones a la población en situación de vulnerabilidad para que pueda salir de esta condición.

En este contexto, los Centros de Desarrollo Comunitario son instrumentos fundamentales para poner en práctica los proyectos de atención directa dirigidos a jóvenes y niños, para darles la opción de asociarse en torno a actividades recreativas y culturales y no del ocio y vandalismo.

### **Fortalecimiento de la Instancia Municipal de la Mujer**

Para lograr el empoderamiento de la mujer Nigropetense, vamos a fortalecer la Instancia Municipal de las Mujeres, y a trabajar para darle las herramientas para que conozca sus derechos y logre una realización en su vida en los ámbitos económico, social, político y cultural, mediante las siguientes acciones:

Realizar campañas de manera constante para dar difusión de derechos de las mujeres.

Realizar convenios de colaboración con la Secretaría del Trabajo en el Estado para la capacitación laboral.

Brindar las herramientas que estén al alcance del municipio para que las madres trabajadoras puedan conciliar la vida familiar, personal y laboral.

Incentivar y reconocer empresas promotoras de la igualdad y no discriminación.

Nos aseguraremos que en la publicidad municipal no existan estereotipos de género y se promueva la cultura de la igualdad.

Realizaremos recorridos en colonias identificando falta de iluminación, falta de limpieza en arroyos o terrenos baldíos para que no sean punto de riesgo para el libre tránsito de mujeres, niñas y adolescentes.

Realizaremos convenios con la Secretaría de las Mujeres para solicitar programas de capacitación con enfoque práctico en materia de violencia de género dirigidos a: policías municipales y a otros servidores públicos que atienden a mujeres en situación de violencia.

Crearemos la Red Municipal Interinstitucional para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Promoveremos en el poder judicial del estado, que los encargados de la impartición de justicia, apliquen e interpreten las leyes con perspectiva de género, dentro del ámbito de su competencia.

Promoveremos la creación de transporte público que garanticen el traslado de las mujeres, en un entorno seguro, confiable y libre de cualquier tipo violencia.

Promover que las empresas en cuenten con programas que incorporen a las mujeres en áreas de toma de decisiones.

Fomentar la prevención de casos de acoso y hostigamiento laboral y apoyo a víctimas.

Posicionar la perspectiva de género en los centros de trabajo, con la finalidad de eliminar criterios discriminatorios o que desfavorezcan a las mujeres en las condiciones laborales.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Facilitar el alta de las trabajadoras del hogar en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Promover una cultura de emprendimiento de las mujeres.

Implementar un programa de capacitación permanente para la incubación de empresas de mujeres.

Promover la consolidación de redes de mujeres emprendedoras

Formar y capacitar el liderazgo político, social, empresarial y sindical de las mujeres coahuilenses.

Realizar foros y debates sobre cuotas de género dentro de consejos empresariales.

Para que las mujeres gocen en plenitud su derecho a la salud, proponemos:

Promover una cultura de prevención y detección temprana de enfermedades. Promover la prevención enfermedades como cáncer, obesidad, papiloma, diabetes. Elaborar programas que promuevan el cuidado de la salud sexual y reproductiva.

Implementar estrategias preventivas e informativas del embarazo adolescente.

Diseñar un convenio con la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Salud para elaborar un programa de capacitación continua para el personal médico en tema de la promoción del bienestar obstétrico.

Buscaremos nuevos mecanismos para el Acceso a una vida libre de violencia, mediante las siguientes acciones:

Coordinar esfuerzos con instituciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.





## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Focalizar la política de prevención en colonias con mayor índice de violencia contra las mujeres.

Promover el trabajo coordinado de la Red Municipal Interinstitucional para la atención de la violencia.

### EJE 5. INCLUSIÓN SOCIAL Y OPORTUNIDADES PARA TODOS

#### Demandas Ciudadanas

- Uso de los espacios públicos por medio del deporte y la cultura para construir ciudadanía y fortalecer el tejido social.
- Dotar de más funciones al DIF para el Desarrollo Social.
- Implementación de políticas públicas que fortalezcan los lazos familiares y promuevan los valores sociales.
- Programas especiales de apoyo para la juventud
- Desarrollo de campañas públicas que fomenten una ciudadanía participativa dentro del ámbito de la corresponsabilidad social.
- Programas de salud.
- Programas de salud dental para niñas y niños.
- Creación de programas para la erradicación de la violencia de género.
- Impulso al deporte.
- Promover la equidad de género.
- Atención integral para adultos mayores.
- Atención a personas con discapacidad.

### Diagnóstico particular

Nuestro municipio tiene una significativa diversidad poblacional con necesidades específicas, desde factores de salud pública, personas con discapacidad, población de la tercera edad, migrantes por ser una ciudad fronteriza, personas en condiciones de pobreza, hasta factores culturales como la violencia familiar que necesitan atención focalizada,

El actual crecimiento de Piedras Negras, demanda un aumento en la infraestructura que permita la integración social de aquellos grupos vulnerables que requieren apoyo especial y asistencia social, por parte de la administración municipal.

El municipio ocupa el sexto lugar en violencia familiar en la entidad, incluso por encima de municipios con mayor población como Torreón o Monclova.

A partir de la identificación de esta situación, es que proponemos acciones que faciliten la inclusión de estos grupos a las actividades diarias de la comunidad, así como el fortalecimiento de la Instancia Municipal de la Mujer a través de la puesta en marcha de la ciudad DIF.

Con la ciudad DIF, podremos focalizar los programas sociales para que los apoyos tengan un mayor beneficio y aprovechamiento, mediante mejores procesos de distribución y entrega, además de los siguientes:

Crear una agenda municipal que permita un desarrollo equitativo de la comunidad.

Promover la inserción laboral de grupos vulnerables a través de incentivos diferenciados hacia los empleadores.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Diseñar programas de recreación y cultura que estimulen la participación social y convivencia ciudadana de todos los sectores de la población.

Implementar programas de prevención de la violencia contra las mujeres.

Crear acciones preferenciales para la seguridad de las mujeres y generar mecanismos para su adelanto y empoderamiento.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

### Planteamiento Rector

---

#### Objetivo 5

Impulsar el desarrollo sustentable de la comunidad vía la conformación de una política social municipal integral y sustantiva respaldada en el deporte y la cultura, orientada por valores de convivencia social, de igualdad de género y de igualdad de oportunidades.

Para el cumplimiento de este objetivo, hemos propuesto estrategias y líneas de acción que darán origen a los subprogramas que se establezcan en el Programa Operativo Anual.

#### Estrategia

- 5.1. Fortalecer la capacidad de operación del DIF y así como ampliar sus espacios y acercar sus servicios a la ciudadanía.

#### Líneas de acción

- 5.1.1. Desarrollar programas de asistencia social, apoyo a damnificados en contingencia, población en pobreza alimentaria, y personas en situación de calle.
- 5.1.2. Brindar atención integral para adultos mayores.
- 5.1.3. Operar los siguientes programas:
  - 5.1.3.1. Para personas con discapacidad.
  - 5.1.3.2. Para el fortalecimiento de las familias
  - 5.1.3.3. Para el fortalecimiento institucional
  - 5.1.3.4. Brindar atención especializada a menores, desde bebés hasta nivel secundaria.

#### Estrategia:

- 5.2. Fortalecer el Instituto Municipal de la Mujer

## Acciones:

- 5.2.1. Implementar un programa de sensibilización para la erradicación de la violencia hacia las mujeres y la eliminación de estereotipos de género, con mecanismos publicitarios que promuevan la igualdad, la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres.
- 5.2.2. Desarrollar programas de promoción de la paternidad activa y campañas para el equilibrio laboral en el hogar.
- 5.2.3. Realizar talleres para promover una cultura sobre la igualdad de oportunidades e involucrar a las empresas con programas que reduzcan la desigualdad en el ámbito laboral.
- 5.2.4. Crear una tarjeta de descuento para las mujeres a fin de brindarles acceso a productos y servicios a menor costo.
- 5.2.5. Impulsar el programa "Empresas por la Igualdad"

## Estrategia

- 5.3. Apoyar al proceso educativo con políticas públicas que fortalezcan los lazos familiares y promuevan los valores sociales y cívicos.

## Líneas de acción

- 5.3.1. Realizar una campaña anual de valores en todas las escuelas públicas de nivel primaria y secundaria.
- 5.3.2. Llevar a cabo un programa de Paternidad Responsable y Escuela para Padres.
- 5.3.3. Realizar actividades que promuevan la convivencia familiar y el sano esparcimiento entre las familias

## Estrategia:

- 5.4. Rescatar espacios públicos para la convivencia y el esparcimiento de las familias.

## Líneas de acción



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

- 5.4.1. Realizar actividades recreativas y culturales en espacios públicos para fortalecer la unidad familiar y reconstruir el tejido social.
- 5.4.2. Implementar políticas públicas que fortalezcan los lazos familiares y promuevan los valores sociales.

### Estrategia

- 5.5. Fortalecer los Centros de Desarrollo Comunitario, a fin de aportar espacios y generar procesos en los cuales se dinamice y posibilite el desarrollo de potencialidades individuales y colectivas en diversas áreas.

### Líneas de acción

- 5.5.1. Realizar campañas de salud.
- 5.5.2. Formar de redes de apoyo comunitario.
- 5.5.3. Ejecutar programas itinerantes, como exposiciones y salas de lectura.
- 5.5.4. Desarrollar eventos culturales.
- 5.5.5. Dar cursos de desarrollo humano, perspectiva de género y derechos humanos.
- 5.5.6. Realizar talleres y cursos para el autoempleo y asistencia técnica.

### Estrategia

- 5.6. Impulsar el desarrollo de la juventud

### Líneas de acción

- 5.6.1. Fortalecer la atención para los jóvenes.
- 5.6.2. Crear un consejo juvenil universitario.
- 5.6.3. Impulsar programas juveniles para el desarrollo de la cultura y las artes.
- 5.6.4. Brindar capacitación para el trabajo.
- 5.6.5. Promover la vinculación universitaria para la definición oportuna de la orientación vocacional.
- 5.6.6. Crear una tarjeta de descuento para la juventud

**Estrategia**

5.7. Impulsar al deporte como herramienta para la transformación social.

**Líneas de acción**

5.7.1. Realizar una convocatoria para integrar un cuerpo colegiado con representantes de todas las disciplinas deportivas, con el objetivo de hacer del deporte, una herramienta de transformación social.

5.7.2. Fortalecer las diferentes disciplinas deportivas.

**Estrategia**

5.8. Mejorar las condiciones de acceso a la salud de los Nigropetenses.

**Líneas de acción**

5.8.1. Fortalecer los dispensarios médicos y atención a la salud en los Centros de Desarrollo Comunitario.

**Estrategia**

5.9. Desarrollar programas para el desarrollo económico de zonas rurales y comunidades ejidales.

**Líneas de acción:**

5.9.1. Buscar recursos de programas federales para proyectos viables del campo.

5.9.2. Continuar el programa de apoyo para semilla de siembra y fertilizantes (avena y sorgo).

**Una Nueva Ruta para un Gobierno Eficaz**

Nuestro principal objetivo es reducir y simplificar los procesos administrativos a fin de propiciar una normatividad que, en lugar de frenar, aliente la competitividad de la economía.

Para ello, continuaremos mejorando la regulación municipal para promover la eficacia y eficiencia, mejorando, modernizando y agilizando los procedimientos administrativos, generando certidumbre y estableciendo plazos cortos para dar respuesta a la ciudadanía.

Además, para el ejercicio del buen gobierno es fundamental considerar dentro de este eje, la rendición de cuentas; transparencia; finanzas y recaudación municipal; gestión administrativa eficaz y servicios públicos de calidad.

#### **Rendición de Cuentas.**

El acceso a la información y la rendición de cuentas de las autoridades es un derecho de los ciudadanos, por lo tanto, es obligación de las Instituciones presentar con transparencia y oportunidad su rendición de cuentas e informes de actividades, en las cuales la población tenga la garantía de qué y cómo es que se utilizan los recursos financieros, materiales y humanos del municipio. De esta forma se propone:

Diseñar mecanismos más sencillos para que los ciudadanos se puedan acercar a la transparencia y rendición de cuentas de los ayuntamientos, particularmente en el ejercicio de los presupuestos.

Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas que son dos principios básicos de la ética política de la Democracia y el ejercicio del poder. A estos principios fundamentales están obligadas las autoridades gubernamentales a obedecer, respetar y cumplir.

Asegurar la autonomía y vigencia de las instituciones u organismos municipales encargados de garantizar el acceso a la información y la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Promover los mecanismos necesarios para que el organismo de transparencia se erija como un área eficaz, clara, veraz y oportuna, para ofrecer por medio de un procedimiento sencillo la información requerida por los ciudadanos.

Difundir e informar entre la ciudadanía los beneficios de utilizar el derecho de acceso a la información pública como un medio más de seguimiento y vigilancia a las acciones del gobierno.

Fortalecer el uso de los portales web para difundir los resultados de acciones y proyectos gubernamentales, mediante información completa, ágil y sencilla, comprensible para todos los ciudadanos.

Estamos convencidos de la importancia de involucrar a la ciudadanía en el seguimiento de decisiones gubernamentales. Para promover esta cultura democrática y participativa, se proponen cuatro subtemas en cuestión de Buen Gobierno:

1. Transparencia y rendición de cuentas, con ello se garantiza una gestión eficaz;
2. Finanzas y recaudación municipal, como un medio para hacer eficiente la prestación de servicios municipales;
3. Gestión y administración eficaz, para garantizar la calidad de la administración pública municipal y
4. Servicios públicos de calidad

## Transparencia

Un gobierno municipal democrático debe promover la transparencia y publicidad de la información, así como rendir cuentas de las acciones que lleva a cabo, cómo se hacen y para qué se realizan, estos mecanismos permiten el



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

acercamiento de la población con el gobierno que los representa, por ello en el tema de transparencia y rendición de cuentas se propone:

Realizar campañas de difusión acerca de los programas y acciones ejecutados por los distintos ámbitos de gobierno, que contengan información útil al ciudadano.

Procurar que la asignación de la inversión pública, sea eficiente y transparente en la realización de diversas acciones, para construir un entorno económico y jurídico que promueva las actividades productivas de manera dinámica y competitiva.

Implementar desde el ámbito educativo básico, la cultura cívica de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el derecho a la información.

Fortalecer y otorgar mayores márgenes de acción a los organismos encargados de facilitar el acceso a la información pública y de proteger los datos personales.

Promover las mejoras administrativas necesarias para que el organismo de transparencia en el municipio sea un organismo eficaz y eficiente en su labor con la ciudadanía.

Mantener el portal municipal de Internet actualizado respecto a las acciones del gobierno municipal, resaltando principalmente las actividades realizadas por los miembros del Cabildo.

Fortalecer el trabajo realizado por la contraloría municipal, así como promover su independencia respecto a los miembros del gobierno con el fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

### **Finanzas y recaudación municipal**

La recaudación fiscal en el municipio es un factor primordial para el ejercicio eficaz de una Democracia y un Gobierno eficaz que dé resultados, con ello se

pretende lograr independencia financiera y que el municipio pueda ejercer de manera responsable los recursos que obtiene.

En este contexto nos comprometemos a:

Buscar que el municipio incremente su propia recaudación, para que se incremente, por ende, las participaciones Estatales y Federales.

Agilizar el proceso burocrático para trámites relacionados al pago de impuestos municipales, esperando con ello una mayor afluencia de contribuyentes.

Promover el uso con eficiencia de los recursos públicos municipales, programando y orientando el presupuesto hacia resultados para la sociedad.

Establecer un sistema de contraloría social con la participación de la sociedad civil, encargada de vigilar la implementación y gasto en políticas y obras públicas.

### **Ciudad Digital**

Queremos que Piedras Negras sea una ciudad de futuro y en poco tiempo se transforme en una ciudad digital.

Una "Ciudad Digital" es una ciudad interconectada, donde se pueden atender diversos servicios que brinda el gobierno local, poniendo la tecnología a disposición de las necesidades de las y los ciudadanos.

Es apoyarse en nuevas tecnologías, que permiten mejorar la calidad de vida de la ciudad, y no sólo con servicios, también con las actividades de interés para la población como el deporte, la cultura, el comercio, etc.

Si aprovechamos las ventajas de la computación y la tecnología digital, nuestra efectividad, productividad y eficiencia, aumentará.

Queremos hacer más eficiente la gestión pública utilizando herramientas que nos permitan responder de manera rápida, sencilla y certera, a las demandas ciudadanas, siempre poniendo al ciudadano como nuestra razón de ser.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Pero que quede claro: "La tecnología no es el fin, es el medio para hacer más eficiente la gestión pública y promover la participación de todas y todos"

### Ciencia y tecnología

El mundo ha cambiado; los progresos de hoy en día suelen tener su raíz en el resultado de diversas investigaciones científicas, producidas fundamentalmente con tecnología de punta.

Por ello, muchas naciones han concentrado gran parte de sus recursos en promover este tipo de exploraciones, y así descubrir nuevos avances que permitan superar los obstáculos que impiden el óptimo desarrollo de una sociedad. En vista de ello, se propone crear algunos puntos de acceso a Internet libre en espacios públicos dentro del municipio.

### Gobierno electrónico

Como sabemos, las nuevas tecnologías se han convertido en una herramienta que facilita el acceso a la información; la administración pública municipal no puede permanecer ajena de dichos avances, el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) en la prestación de servicios, en el manejo de la información, y en el acceso a ésta, permite mejorar la calidad del servicio público, por ello en este rubro se propone:

Fortalecer los procesos administrativos del municipio con herramientas tecnológicas para dotar de celeridad y certidumbre a los mismos.

Iniciar digitalización del acervo histórico de la ciudad.

Aplicar las tecnologías de la información en el manejo de información documental, principalmente enfocándose en la regularización de los documentos en formato electrónico.

Proporcionar en el portal electrónico del Ayuntamiento toda la información respecto a trámites y servicios municipales, en cuanto a requisitos, horarios de atención, costos, personal a cargo de la atención.

Promover la innovación tecnológica para que el mayor número posible de trámites y servicios municipales se puedan realizar vía electrónica a través del portal de Internet municipal.

Mantener actualizada la página de Internet del gobierno municipal, respecto a temas de interés para la ciudadanía, acciones del cabildo, noticias.

Informar mediante la página del Ayuntamiento sobre las reuniones que realicen el Presidente Municipal, Síndicos y Regidores.

Implementar, en la medida de lo posible, el uso de nuevas plataformas en Internet (redes sociales) para mantener informada a la ciudadanía de los asuntos importantes en el municipio.

#### **Administración en base a resultados**

Un gobierno democrático requiere un servicio público de calidad, para ello se requieren profesionales eficientes y comprometidos en el tema que estén a cargo de las labores, y que los servicios sean prestados con eficacia y calidad.

Por ello, queremos profesionalizar constantemente a los servidores públicos del municipio, para que la prestación de servicios se haga con calidad, eficiencia, eficacia y basado en la meritocracia.

Vamos a involucrar a universidades, centros de estudios, organizaciones de la sociedad civil en la creación, implementación y seguimiento de políticas públicas para el mejoramiento de las condiciones del municipio.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Queremos promover mecanismos de participación ciudadana en el diseño, control y evaluación de resultados de la implementación de políticas públicas en el municipio.

Promover un sistema de evaluación de la calidad de los servicios prestados por el Ayuntamiento.

Promover que la burocracia municipal realice su labor con ética, gestionando cursos y talleres sobre la importancia de la ética en el servicio público.

Y vamos a sancionar oportunamente los casos de corrupción y nepotismo en caso que sucedan al interior de la administración municipal.

Asimismo, en base a las necesidades de esta nueva administración, y conforme a lo establecido en cada uno de los Ejes de Gobierno, se efectúa la reestructuración organizacional de la Administración Pública Municipal, con el objetivo de mejorar sus procesos y optimizar el capital humano con el que cuenta el Ayuntamiento.

## GOBIERNO EFICAZ

### Objetivo 6

Fomentar un gobierno orientado a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios, que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, que rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

#### Estrategia:

- 6.1. Promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública de la Administración del municipio, a través de acciones que modernicen y mejoren la prestación de los servicios públicos, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades y reduzcan gastos.

#### Líneas de acción.

- 6.1.1. Capacitar a las y los Servidores Públicos en temas de transparencia, rendición de cuentas públicas eficientes y eficaces, y establecer compromisos para actuar con absoluta honestidad, legalidad y ética.  
6.1.2. Administrar los recursos con transparencia y responsabilidad financiera.

#### Estrategia

- 6.2. Dotar a las y los servidores públicos de herramientas técnicas y operativas para el buen ejercicio de sus funciones.

#### Líneas de acción



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

- 6.2.1. Promover el cumplimiento en la realización de las Declaraciones Patrimoniales, de los funcionarios públicos obligados.
- 6.2.2. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del gobierno eficaz, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión
- 6.2.3. Programar, coordinar y supervisar, las actividades inherentes al proceso de los bienes de uso y consumo Institucional, a fin de establecer el estado de la existencia de bienes y generar información básica para la toma de decisiones.

**Estrategia:**

- 6.3. Contribuir el buen funcionamiento de la aplicación móvil, Piedras Negras Ciudad Digital

**Líneas de acción**

- 6.3.1. Supervisar la adecuada operación de la APP Ciudadana.
- 6.3.2. Supervisar las actualizaciones de la aplicación

**Estrategia**

- 6.4. Crear una agenda pública para la gobernabilidad y la gobernanza.

**Líneas de acción**

- 6.4.1. Fortalecer el órgano de soporte para realización de las sesiones de cabildo
- 6.4.2. Dar seguimiento a las sesiones y acuerdos de los diversos consejos que contribuyen a la gobernanza de la administración municipal
- 6.4.3. Brindar atención a la ciudadanía para trámites de la SRE
- 6.4.4. Fortalecer la seguridad para gobernabilidad
- 6.4.5. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en materia de protección civil.

6.4.6. Supervisar la intervención inmediata de bomberos en situación de emergencia.

#### **Estrategia**

6.5. Garantizar orden y el debido cumplimiento de los reglamentos municipales para generar confianza en inversionistas y la ciudadanía.

#### **Líneas de acción**

- 6.5.1. Supervisar el funcionamiento de los establecimientos comerciales conforme la reglamentación.
- 6.5.2. Vigilar el cumplimiento al reglamento en materia anti alcoholes
- 6.5.3. Generar una cultura de respeto a la norma municipal mediante la aplicación de sanciones por incumplimiento de las disposiciones

#### **Estrategia**

6.6. Apoyar el mayor número de migrantes repatriados, para retornarlos a su Ciudad de origen, evitando sean reclutados por el crimen organizado en nuestra Ciudad.

#### **Líneas de acción.**

- 6.6.1. Garantizar la Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes en el paso por nuestra Ciudad, así como su integridad física y patrimonial.
- 6.6.2. Facilitar las gestiones ante los diferentes órdenes de Gobierno y Organizaciones no Gubernamentales para el apoyo que necesiten.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

# MEDICIÓN E INDICADORES DEL PLAN MUNICIPAL

Para efecto de dar seguimiento y medir los resultados del PMD, se analizará una propuesta sobre la Norma ISO-18091:2014 para gobiernos locales confiables y se estudiará la viabilidad y compatibilidad de sus 39 indicadores a fin de evaluar los Objetivos Estratégicos de los ejes de gobierno.

Dentro de cada dirección municipal, se realizará la creación de indicadores propios de acuerdo a su Programa Operativo Anual, pero se buscará incorporar aquellos indicadores que están incluidos en el Sistema Municipal de Indicadores desarrollado por el Instituto Municipal de Planeación y Competitividad.

Es pertinente mencionar que la Administración Municipal buscará conformar sus variables de acuerdo a los estándares internacionales de la norma, pero lo más importante será lograr el nivel deseado en la interlocución clara y transparente, que permita comunicar y entender las acciones de gobierno.

## PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Para la ejecución del PMD realizaremos un programa anual donde se establecerán las actividades necesarias para su ejecución, delimitando las unidades participantes, la meta anual de cada indicador de gestión.

Esta información se concentrará en el programa operativo anual (POA).



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El POA será la guía con la cual realizaremos las acciones de los programas descritos en el PMD.

Con el apoyo del POA designaremos el presupuesto, así como la infraestructura financiera, tecnológica y humana requerida para la ejecución del programa.

También describiremos los objetivos puntuales de cada programa con indicadores y metas específicas.

De este modo, éste será la herramienta que defina las bases para el éxito del Plan Municipal de Desarrollo, reduciendo factores de incertidumbre y garantizando una administración orientada a la eficiencia de sus recursos.

# PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO



**PIEDRAS NEGRAS**

LA FRONTERA **FUERTE** DE MÉXICO

**2018**

## **MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$867.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,373.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,187.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$626.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$26.00 (VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$179.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$319.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

*Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2018.*

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcoahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)